



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### COMISIONES DE ESTUDIO

APROBACIÓN POR EL PLENO DE DICTAMEN

**10L/AGCE-0004** Sobre el deporte y la actividad física en Canarias.

Página 1

### COMISIÓN DE ESTUDIO

APROBACIÓN POR EL PLENO DE DICTAMEN

**10L/AGCE-0004** *Sobre el deporte y la actividad física en Canarias.*

(Publicación: BOPC núm. 131, de 16/3/2023).

#### Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 14 y 15 de marzo de 2023, aprobó el dictamen de la Comisión de Estudio sobre el deporte y la actividad física en Canarias.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 y según lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## DICTAMEN

### ÍNDICE

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. ANTECEDENTES

- a) La solicitud de creación de una Comisión de Estudio en la X Legislatura
- b) Composición y constitución de la Comisión de Estudio
- c) Objeto
- d) Metodología
- e) Relación de comparecientes
- f) Calendario de trabajos

#### III. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN CANARIAS EN 2023

- a) El punto de partida, la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias*: un desarrollo necesario
- b) La gestión pública deportiva
- c) Contexto COVID-19
- d) La formación deportiva no universitaria y universitaria

- e) Situación del deporte federado y de las profesiones deportivas
- f) Los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales
- g) Situación de las infraestructuras deportivas
- h) Deporte de alto rendimiento y club de élite
- i) Empresas de eventos deportivos

#### **IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LA NORMATIVA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA EN CANARIAS**

- a) Alternativas regulatorias y marco de oportunidad
- b) La alineación con los ODS
- c) La inclusión de todas las personas como elemento imprescindible
- d) El apoyo presupuestario
- e) El deporte al servicio de un turismo sostenible
- f) El deporte al servicio de la salud
- g) La actualización del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias

#### **V. CONCLUSIONES**

#### **VI. RECOMENDACIONES**

##### **I. INTRODUCCIÓN**

El deporte se erige hoy en día no solo como una actividad humana enormemente enriquecedora y generadora de bienestar personal, sino que también constituye un importante instrumento de cohesión social, un eficaz vehículo para la transmisión de valores y un sólido elemento de impulso económico.

Tomando como referencia a la Carta Europea del Deporte, el deporte se define como «todo tipo de actividades físicas que, mediante la participación organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones en todos los niveles». De esta definición se destaca la amplia esfera que abarca el deporte, que se ha convertido en un fenómeno social de grandes dimensiones y en continuo cambio con potencial universal, que debe ser objeto de atención por parte de los poderes públicos para dotarlo de las herramientas necesarias para su desarrollo normativo preciso, adaptándose a la realidad y nuevas necesidades que van surgiendo.

Y, en efecto, la velocidad vertiginosa con la que se producen estos cambios provocó hace algunos años una necesaria adecuación de la normativa autonómica, ya que la anterior ley canaria del deporte era del año 1997, razón por la que la nueva *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias*, vino a responder las actuales necesidades del deporte. Este cambio tuvo carácter transversal y afecta a todos los ámbitos vinculados al fenómeno deportivo: el de la propia práctica y sus diferentes fórmulas, el económico, laboral, turístico, comunicativo, educativo, sanitario, social, etc.

Con ese nuevo marco normativo deben subrayarse los motivos por los que las administraciones públicas deben fomentar la actividad física y el deporte, garantizando unas condiciones de seguridad individual y colectiva idóneas que reflejen en las personas todos los beneficios que conlleva la actividad deportiva, desde la salud hasta los efectos positivos a nivel social, permitiendo el desarrollo de la personalidad y de los valores que van a repercutir de manera fundamental en la vida cotidiana de los ciudadanos y las ciudadanas. Así, la ley dio herramientas a la Administración para que esta tenga la posibilidad de poner en marcha planes y políticas orientados a la consecución de dicho fin, tanto impulsados desde la propia Administración como desde las entidades deportivas.

El parón derivado de la pandemia del COVID-19 y la crisis económica fueron algunas de las circunstancias que en el corto período de vigencia de la Ley 1/2019, de 30 de enero, revelaron la necesidad del desarrollo de esa normativa. Así pues, la pandemia del COVID-19 ha puesto de manifiesto la destacada relevancia social del deporte, tanto a nivel individual como colectivo, en tanto que factor coadyuvante a la preservación de la salud, física y psicológica, así como la emocional de las personas.

Ante esta realidad, esta Comisión de Estudio abordó las principales problemáticas que desde los sectores deportivos han suscitado más preocupación y que han ido enriqueciendo las aportaciones con las que las personas expertas han ilustrado las líneas maestras de este dictamen. Los ejes temáticos que guiaron estos trabajos analizaron:

1. Deporte, actividad física y salud.
2. Deporte y actividad física en el ámbito educativo.
3. Deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales.
4. Deporte federado.
5. Deporte de alto nivel y alto rendimiento, club de élite o de base.
6. Dimensión económica del deporte.
7. Deporte y turismo.
8. Regulación del ejercicio de las profesiones del deporte.
9. Mujeres y deporte.

10. Deporte y discapacidad.
11. Deporte inclusivo para el colectivo LGTBIQ+.
12. COLEF.
13. Empresas de eventos deportivos.
14. Infraestructuras deportivas.
15. Responsabilidad social deportiva.

Con las valiosas aportaciones que se han recibido se conforma un documento que tiene como misión marcar la senda del desarrollo del deporte y la actividad física en Canarias, con el propósito de proporcionar las líneas estratégicas para un desarrollo y fortalecimiento de esta competencia en Canarias.

## II. ANTECEDENTES

### a) La solicitud de creación de una Comisión de Estudio en la X Legislatura

La solicitud de creación de una Comisión de Estudio sobre el deporte y la actividad física en Canarias en esta X Legislatura del Parlamento de Canarias se formuló mediante escrito, con registro de entrada número 11771/2021, de 25 de octubre, y a solicitud de todos los grupos parlamentarios con representación en la Cámara autonómica: Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto.

La justificación aportada comienza aludiendo a que el artículo 43.3 de la Constitución española señala que «los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte». El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 138, también determina que «corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en [...] la ordenación, la planificación, el fomento, la promoción, la divulgación y la coordinación de las actividades física y del deporte».

Existe un consenso prácticamente unánime sobre los enormes beneficios que se derivan de la práctica del ejercicio físico y del deporte tanto en la salud de cada persona como, igualmente, en el ámbito de la salud pública. También existe unanimidad sobre los efectos que la pandemia del COVID-19 está teniendo sobre casi todos los sectores, y, por supuesto, el del deporte no ha sido ajeno a las consecuencias de esta situación tan terrible que estamos atravesando.

El deporte, la actividad física deportiva, el deporte federado y el deporte de élite sin duda juegan un papel fundamental en nuestra sociedad, tanto en su impacto en la salud física y psicológica como en su papel educativo, pues no solo potencia valores fundamentales como la cooperación, el respeto o la superación, sino porque los últimos avances y estudios científicos en materia de pedagogía apuntan a que la práctica deportiva facilita otros aprendizajes y competencias.

En el ámbito colectivo, el deporte favorece la cohesión social y el sentimiento de pertenencia, ayudando de manera rotunda a una mejor convivencia.

En la coyuntura actual que afecta a todo el planeta debemos afrontar retos sanitarios que hacen más importante que nunca el fomento de hábitos saludables y la práctica de actividad física como una de las herramientas más eficaces en la lucha contra enfermedades graves derivadas del sedentarismo, como la hipertensión o la obesidad, cada vez más frecuentes en edades tempranas, como es el caso de Canarias, donde el 35% de la población menor de edad padece sobrepeso.

La pandemia del coronavirus ha tenido, desde su aparición, diferentes consecuencias, comenzando por las más obvias, en cuanto a la reducción del ejercicio físico debido al confinamiento. En este sentido, el «Estudio del impacto del COVID-19 sobre el ecosistema del deporte español», publicado por la Asociación del Deporte Español y la Fundación España Activa junto con el Consejo Superior de Deportes, ofrece datos como que el gasto anual previsto en el Estado español derivado de la inactividad física para el 2020 asciende a más de mil ochocientos millones de euros, y que el coronavirus ha aumentado en 508 millones de euros, hasta alcanzar un total de 2.312 millones.

Otras cifras que facilita el informe es que en 2019 había un total de 9,5 millones de personas que practicaban deporte en España, mientras que tras el COVID-19 se prevé que la cifra se reduzca a 8,1 millones de personas, es decir, un 14% menos, afectando esto especialmente a las federaciones deportivas autonómicas, con una disminución del número de personas federadas del 155%.

La crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19 y sus efectos negativos en el sector de la actividad física y el deporte en Canarias han llevado a un grupo de profesionales, representantes de instituciones, eventos y entidades deportivas a crear la plataforma Más Deporte Canarias, para la Reactivación de la Actividad Física y del Deporte de Canarias, con el objetivo de aportar propuestas y resoluciones a la crisis actual. La crisis del coronavirus ha traído consigo no solo el cierre de negocios deportivos, también la suspensión de eventos y celebraciones de relevancia para Canarias e incluso restricciones para la práctica del deporte al aire libre cuando las cifras de contagios así lo han requerido.

La actividad física y el deporte en Canarias suponen actualmente entre un tres y un tres coma cinco por ciento del PIB, y afecta a un total de 26.000 puestos de trabajo. Teniendo en cuenta, además, el empleo indirecto e inducido, hablaríamos de casi un cinco coma cinco por ciento del PIB y de hasta sesenta mil empleos. Por tanto, no solo hay que protegerlo por los beneficios para la salud de las personas que genera, sino porque implica un impacto en la economía.

Por otra parte, el turismo es un sector vinculado y, según datos de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio de Canarias, en torno al doce por ciento de los turistas que visitan el archipiélago cada año lo hacen por motivaciones activas o deportivas. El turismo activo (deportivo, naturaleza, aventuras) aglutina a casi ochocientas empresas en nuestra comunidad, que dan trabajo de manera directa a más de mil doscientas personas. Respecto al ámbito de la organización

de los eventos deportivos, con datos extraídos de entidades contrastadas como el Gobierno de Canarias, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Universidad de La Laguna (ULL), se estiman en 225 millones de euros al año de facturación los impactos directo e indirecto y de repercusión mediática que se generan en Canarias actualmente cada año. En este sentido, 1.276.000 turistas que visitaron nuestras islas en 2017 lo hicieron por motivos de turismo de actividades deportivas (golf, náutico, organización de eventos, etc.). En cuando a su potencial como generador de recursos económicos, este sector generó, ese mismo año, una facturación de 1.410 millones de euros, según el análisis realizado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Ejecutivo canario. El gasto medio diario fue de 150,48 euros y una estancia media de nueve días y medio, cifras por encima de la media de otros modelos de desarrollo turístico.

Por último, en el mes de abril se aprobaba por unanimidad en sede parlamentaria una proposición no de ley en la que se acordó reconocer la actividad física y el deporte como actividades esenciales y de interés general, que cumplen funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud. Por ello, debe ser considerada como un derecho de la ciudadanía y se debe garantizar su acceso efectivo de forma igualitaria e inclusiva, sin barreras físicas, sociales, culturales, de género o de cualquier otra índole.

Por todo ello, los grupos parlamentarios firmantes propusieron al Parlamento la creación de una Comisión de Estudio sobre el deporte y la actividad física en Canarias.

La creación de la Comisión de Estudio sobre el deporte y la actividad física en Canarias (10L/AGCE-0004) fue acordada por asentimiento por el Pleno del Parlamento en la sesión celebrada el 7 de junio de 2022.

### **b) Composición y constitución de la Comisión de Estudio**

Por lo que se refiere a su composición, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en la reunión celebrada el día 13 de junio de 2022, la Mesa acordó fijar en diez el número de miembros de la Comisión de Estudio, conforme a la siguiente distribución por grupos parlamentarios: Socialista Canario, dos; Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), dos; Popular, dos; Nueva Canarias (NC), uno; Sí Podemos Canarias, uno; Agrupación Socialista Gomera (ASG), uno; y Mixto, uno.

- Doña Ana González González (GP Socialista Canario).
- Doña María del Pino González Vega (GP Socialista Canario).
- Doña Beatriz Calzada Ojeda (GP Nacionalista Canario [CC-PNC-AHI]).
- Don Jesús Alexander Machín Tavío (GP Nacionalista Canario [CC-PNC-AHI]).
- Don Carlos Antonio Ester Sánchez (GP Popular).
- Doña Lorena Hernández Labrador (GP Popular).
- Don Luis Alberto Campos Jiménez (GP Nueva Canarias [NC]).
- Don Francisco Antonio Déniz Ramírez (GP Sí Podemos Canarias).
- Doña Melodie Mendoza Rodríguez (GP Agrupación Socialista Gomera [ASG]).
- Don Ricardo Fdez. de la Puente Armas (GP Mixto).

La sesión constitutiva tuvo lugar el 15 de septiembre de 2022. De la misma resultó elegida la Mesa de la Comisión de Estudio, que quedó compuesta por:

- Presidencia: doña Ana González González, del GP Socialista Canario, por 7 votos a favor.
- Vicepresidencia: don Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, por 9 votos a favor.
- Secretaría: don Francisco Antonio Déniz Ramírez, del GP Sí Podemos Canarias, por 9 votos a favor.

### **c) Objeto**

La Comisión de Estudio ha tenido por objeto analizar la realidad del deporte y la actividad física en Canarias, con el fin de dar respuesta a los nuevos retos que se plantean en clave de recomendaciones para su desarrollo y consolidación en la sociedad canaria.

### **d) Metodología**

El dictamen elaborado por la comisión está basado en las comparecencias de las expertas y expertos y en la documentación y materiales que aportaron en cada una de las sesiones de trabajo. La metodología adoptada comprende la revisión documental y el análisis de diferentes fuentes de información resultante de la labor de la Comisión de Estudio.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 58.2 del Reglamento de la Cámara, la comisión acordó incorporar a don Antonio Palenzuela Trujillo como relator especialista en la materia objeto del estudio para la elaboración del dictamen final. Tras dos sesiones de trabajo celebradas los días 13 y 27 de febrero de 2023, la Comisión de Estudio aprobó su dictamen en su sesión de 8 de marzo de 2023.

### **e) Relación de comparecientes**

- Don Antonio Ruymán Pérez García, miembro del Consejo Canario del Deporte.
- Don Francisco Jiménez Jiménez, profesor titular del Grupo de Investigación e Innovación Docente en la Actividad Física y el Deporte (GIIDAFD) de la Universidad de La Laguna.
- Doña Josefina Rodríguez Pérez, presidenta de la Federación Insular de Lucha Canaria de La Palma.

- Doña Noemí Rodríguez Sequeira, presidenta de la Asociación Canaria de Profesionales de la Gestión del Deporte (ACAGEDE).
- Don Norberto Marrero Gordillo, doctor y profesor titular en la Universidad de La Laguna (ULL) en el Departamento de Ciencias Médicas Básicas en el área de investigación de Ciencias de la Salud.
- Don Antonio F. González Molina, doctor y profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) hasta 2018 en las facultades de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Educación.
- Doña Eva Navarro Navarro, presidenta del COLEF Canarias y miembro de la Comisión Permanente del Consejo COLEF nacional.
- Don Antonio Ramos Gordillo, profesor titular del Departamento de Educación Física en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).
- Doña Thaïs Henríquez Torres, exdeportista profesional y colaboradora en el Observatorio de la Igualdad de la Real Federación Española de Fútbol.
- Don José Gregorio Hernández Herrera, cofundador, administrador y gerente de Grupo Solventia.
- Don David Rodríguez Ruiz, doctor en Educación Física por la ULPGC.
- Don Diego Claudio Quintana Santana, Máster en Dirección y Gestión de Organizaciones y Servicios Deportivos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y Máster de Formación Permanente en Alto Rendimiento Deportivo por el COE.
- Don Juan Ramón Marcelino Rivero, expresidente de la Federación Canaria de Lucha Canaria durante los años 2016 al 2020.
- Doña Judit Rolo Marichal, deportista paralímpica (hipocondroplasia), participante en Campeonatos del Mundo, Europa, Olimpiadas (diploma olímpico), *recordwoman* mundial.
- Don Antonio J. Pérez Hernández, director técnico del Centro Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria.
- Doña Patricia Pintor Díaz, profesora asociada de la Universidad de La Laguna, profesora de Secundaria en comisión de servicios en la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.
- Don Víctor Gutiérrez Santiago, waterpolista, periodista y comunicador especializado en diversidad sexual y el colectivo LGTBIQ+.
- Doña María Masdemont Morente, directora y cofundadora de proyectos de Play and Train, responsable del programa de Relevó Paralímpico en las islas Canarias.
- Don Samuel David González Lemes, responsable de la Unidad Técnico Deportiva en el Área administrativa de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife.
- Don Pedro Pulido Santana, técnico de grado superior de la Dirección General de Deportes.
- Don Ulises Castro Núñez, profesor titular de universidad del Departamento de Educación Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), profesor de juegos tradicionales canarios en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

#### f) Calendario de trabajos

Sin perjuicio de las sesiones y reuniones de trabajo, tanto de la Comisión de Estudio como de su Mesa, el calendario de trabajos que estructuró la participación de las personas comparecientes fue el siguiente:

Sesiones	Comparecientes
6/10/2022	D. Antonio Ruymán Pérez García.
6/10/2022	D. Francisco Jiménez Jiménez.
13/10/2022	D. <sup>a</sup> Josefina Rodríguez Pérez.
13/10/2022	D. <sup>a</sup> Noemí Rodríguez Sequeira.
10/11/2022	D. Norberto Marrero Gordillo.
10/11/2022	D. Antonio F. González Molina.
14/11/2022	D. <sup>a</sup> Eva Navarro Navarro.
14/11/2022	D. Antonio Ramos Gordillo.
1/12/2022	D. <sup>a</sup> Thaïs Henríquez Torres.
1/12/2022	D. José Gregorio Hernández Herrera.
1/12/2022	D. David Rodríguez Ruiz.
1/12/2022	D. Diego Claudio Quintana Santana.
1/12/2022	D. Juan Ramón Marcelino Rivero.
26/1/2023	D. <sup>a</sup> Judit Rolo Marichal.
26/1/2023	D. Antonio J. Pérez Hernández.
26/1/2023	D. <sup>a</sup> Patricia Pintor Díaz.
26/1/2023	D. Víctor Gutiérrez Santiago.
27/1/2023	D. <sup>a</sup> María Masdemont Morente.
27/1/2023	D. Samuel David González Lemes.
31/1/2023	D. Pedro Pulido Santana.
31/1/2023	D. Ulises Castro Núñez.

### III. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN CANARIAS EN 2023

#### a) El punto de partida, la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias*: un desarrollo necesario

La Constitución española en su artículo 43 establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de su Estatuto de Autonomía (reforma aprobada por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre). No obstante, desde la primera versión del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, se reconoce esta competencia a esta comunidad autónoma, en ejercicio de la cual fue aprobada la *Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte*. Esta norma, con una vivencia de más de veinte años, fue sucedida por la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias*, como norma llamada a ser la herramienta jurídica sobre la que debe ordenarse nuestro sistema deportivo.

Solo de su título debe destacarse la inclusión del concepto «actividad física», lo que evidencia un cambio de paradigma que busca lograr el bienestar de las personas en general y no solo de las deportistas, en la convicción de que la actividad física se ha convertido en una herramienta básica que mejora el estado de salud y mental de las personas.

Poniendo en valor los avances de una norma técnicamente bien elaborada y apoyada por amplio consenso, debe indicarse que en su escaso período de vigencia se ha puesto de manifiesto una necesidad imperiosa de su desarrollo reglamentario, y aunque hay figuras recogidas en la ley que ya están desarrolladas, otras se encuentran en proceso y otras pendientes de desarrollar.

La Ley 1/2019, de 30 de enero, invoca expresamente los siguientes desarrollos reglamentarios:

- Consejo Canario del Deporte (artículo 14).
- Reconocimientos de las personas deportistas, personal técnico, arbitral y jueces y juezas deportivos en Canarias, así como protocolos mínimos en cuanto a deberes de las personas deportistas (artículo 19).
- Deportistas de alto rendimiento y practicantes de deporte autóctono de alto nivel (artículo 21).
- Modalidades deportivas con riesgo intrínseco (artículo 22).
- Reglamento disciplinario de las competiciones no oficiales (artículo 23).
- Centro Canario de Apoyo al Deportista (artículo 24).
- Deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias, (artículo 27).
- Seguro de accidentes obligatorio (artículo 29).
- Prevención del dopaje (artículo 30).
- Comisión antidopaje (artículo 31).
- Aspectos relativos al ejercicio de servicios deportivos por profesionales del deporte (artículo 33).
- Escuela Canaria del Deporte (artículo 35).
- Premios (artículo 39).
- Requisitos de naturaleza deportiva correspondientes a las instalaciones deportivas (artículo 42).
- Apertura de establecimientos (artículo 48).
- Cobertura de riesgos de instalaciones y equipamientos (artículo 55).
- Información en instalaciones y equipamientos (artículo 56).
- Clubes deportivos (artículo 60).
- Grupos de recreación físico-deportiva (artículo 61).
- Agrupaciones deportivas (artículo 63).
- Licencias en federaciones deportivas (artículo 67).
- Federaciones deportivas (artículo 68).
- Normas de actuación de buen gobierno y órganos de control (artículo 69).
- Régimen económico-financiero de las federaciones deportivas (artículo 71).
- Selecciones canarias (artículo 76).
- Registro de entidades deportivas de Canarias (artículo 77).
- Comité Canario de Disciplina Deportiva (artículo 95).
- La Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte (artículo 97).
- Tribunal Arbitral del Deporte Canario (artículo 100).
- Reconocimiento de nuevas modalidades deportivas (disposición adicional segunda).
- Adaptación de las normas estatutarias y reglamentarias de las entidades deportivas anteriores a la entrada en vigor de la ley (disposición transitoria primera).
- Desarrollo reglamentario mecenazgo deportivo (disposición transitoria cuarta).
- Habilitación genérica de desarrollo reglamentario (disposición final primera).
- Régimen jurídico de juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales (disposición final cuarta).

Sin embargo, no es una enumeración acabada por cuanto otros aspectos de la norma necesariamente deberán desarrollarse mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria, conforme a la disposición final primera de la Ley 1/2019, de 30 de enero. No en vano, es una potente ley que sin desarrollo no puede alcanzar su completa realización práctica.

Aunque algunas normas dictadas al amparo de la anterior Ley 8/1997, de 9 de julio, continuaron vigentes al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 1/2019, de 30 de enero, las circunstancias vividas en los primeros años de vigencia de esta ley, marcadas por una pandemia y una crisis económica, han revelado la necesidad de acelerar la marcha para lograr lo antes posible su desarrollo reglamentario, aspecto que ha sido constatado como pieza clave en el diagnóstico de situación sobre el deporte y la actividad física en Canarias a resultas de los trabajos de la Comisión de Estudio.

### **b) La gestión pública deportiva**

La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias recoge en el artículo 8, referente a la planificación de la política deportiva, que será el Gobierno de Canarias quien marcará las directrices generales de la política deportiva de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias teniendo en cuenta las necesidades y medios de cada isla. Y debe tenerse en cuenta que Canarias es un territorio único pero diferenciado a la vez, por lo que se debe velar para que la ciudadanía tenga las mismas posibilidades y que ese objetivo prioritario de igualdad se logre con la participación de las administraciones públicas de Canarias.

La gestión pública deportiva tiene como prioridad la promoción de objetivos comunes que permitan colaborar y cooperar en el diseño de las políticas públicas en materia de actividad física y deporte por parte de las diferentes administraciones públicas. El catálogo de competencias en materia de actividad física y deportes por parte de las administraciones se detalla en la Ley 1/2019, de 30 de enero, pero para poder desarrollarlas es necesario contar con un presupuesto económico y recursos humanos en las diferentes administraciones acordes a la dimensión de lo que supone actualmente este ámbito. Una aproximación al diagnóstico de la gestión pública deportiva muestra que todavía no se alcanzan los parámetros demandados por la ciudadanía.

Por lo que respecta a la Dirección General de Deportes, debe subrayarse que ha aumentado su presupuesto en las dos últimas legislaturas, pero parece necesario continuar su incremento ante el crecimiento del concepto actual que se tiene de la actividad física y el deporte. En inversión específica en este ámbito contamos con una inversión de 6,64 € por integrante de la ciudadanía, y en cuanto a los recursos humanos con los que actualmente cuenta la Dirección General de Deportes siguen siendo insuficientes para acometer los cambios que vienen.

Respecto a los cabildos, debe advertirse que cuentan con presupuestos muy variados, pues las islas tienen realidades diferenciadas, pero, del mismo modo, para desarrollar sus competencias se necesitan más recursos, tanto económicos como humanos. Por último, los ayuntamientos están en una situación similar y, partiendo de sus diferencias por razones obvias, padecen las mismas dificultades.

Por ello, sin generalizar y poner a todas las administraciones en el mismo punto, se hace vital trabajar en tres líneas:

- 1) Aumento de los presupuestos.
- 2) Aumento de los recursos humanos, ya que hay un déficit importante de profesionales de la gestión deportiva en las administraciones.
- 3) Optimización de los procesos de subvenciones para encontrar un equilibrio adaptado a la nueva realidad, evitando también la duplicidad de dichas subvenciones.

La complejidad de nuestro territorio obliga a nuestras administraciones a mantener una constante colaboración y coordinación, siendo este objetivo prioritario para lograr políticas eficaces que beneficien a la ciudadanía, correspondiendo el liderazgo a la consejería del Gobierno de Canarias con competencia en materia de deporte. Un instrumento importante de conexión entre las administraciones serán las conferencias sectoriales, que estarán formadas por la consejería competente, los cabildos y una representación de los ayuntamientos.

### **c) Contexto COVID-19**

La pandemia del coronavirus tuvo diferentes consecuencias sanitarias, sociales, económicas, entre otras. Lógicamente, su aparición provocó un parón en las dinámicas de vida de las personas. Respecto a la actividad física y el deporte provocó una reducción importante del ejercicio físico debido al confinamiento. En este sentido, hay un estudio del impacto del COVID-19 sobre el ecosistema del deporte español, publicado por la Asociación del Deporte Español (ADESP) y la Fundación España Activa junto con el Consejo Superior de Deportes, en el que se ofrecen algunos datos comparativos y reveladores.

El gasto anual del Estado español atribuido a la inactividad física durante el 2020 ascendió a más de mil ochocientos millones de euros, que con la llegada del COVID-19 aumentó en 508 millones hasta alcanzar 2312 millones de gasto causados por el sedentarismo. Otro dato que aporta este informe hace referencia al número de personas que practicaban actividad física y deporte en 2019 (antes de la pandemia) y las fija en 9,5 millones, mientras que en 2020 esta cifra se redujo a 8,1 millones, es decir, se perdió un 14% de practicantes.

Esa reducción de practicantes es también perfectamente aplicable a Canarias, donde las consecuencias fueron más agudas en el deporte federado, donde la lucha canaria fue la más perjudicada, ya que, al ser un deporte de combate y de contacto continuado, su incorporación a la normalidad fue lenta y afectó directamente al número de licencias.

Por si fuera poco, la pandemia del COVID-19 puso de manifiesto las desigualdades ya existentes entre las personas más vulnerables. Esta situación provocó que la ONU solicitara a quienes ejercían como responsables

políticos en la toma de decisiones en los sectores de la salud, el deporte y la educación que aumentasen urgentemente la oferta de programas y servicios más inclusivos y de entornos más seguros que promoviesen la actividad física en todas las comunidades.

Pero no hay crisis que no genere una oportunidad. El COVID-19 y el cierre de las instalaciones deportivas, con su posterior regreso lento a la normalidad, dio origen, a principios de 2021, a que el sector de la actividad física y el deporte volcase sus inquietudes en la plataforma Más Deporte Canarias, que planteó al Gobierno de Canarias más de cien acciones valoradas en más de 230 millones de euros para el sector, para los años posteriores a la crisis del COVID-19.

Este interés del sector y la demostración de que la actividad física y el deporte fueron elementos de vital importancia en la vuelta a la normalidad son lo que da lugar a creación de esta Comisión de Estudio, que, sin lugar a duda, marcará un antes y un después del deporte canario para la próxima década.

Una vez superada la crisis, nos encontramos con el reconocimiento social generalizado que otorga a la actividad física y al deporte un papel fundamental para darle a las personas mejores oportunidades para llevar una vida activa y saludable. Tenemos en nuestra mano la herramienta más eficaz en la lucha contra las enfermedades graves derivadas del sedentarismo, como la hipertensión o la obesidad, cada vez más frecuentes en la sociedad y especialmente en edades tempranas.

#### d) La formación deportiva no universitaria y universitaria

En Canarias tenemos una amplia oferta de formación para profesionales del sector de la actividad física y el deporte, tanto en la formación profesional como en los niveles universitarios. Hay un consenso generalizado sobre la importancia del fomento de la actividad física y el deporte y la disminución del sedentarismo para cualquier grupo de edad. En efecto, el sedentarismo y la inactividad física son considerados unos de los principales factores de mortalidad prematura, razón por la que el Sistema Nacional de Salud desde 2013 prioriza el fomento de la actividad física, propuesta que se encuentra alineada con la realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El Parlamento de Canarias aprobó en 2017 una proposición no de ley, respaldada por unanimidad (Proposición no de ley sobre aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición, iniciativa 9L/PNL-0435, resoluciones aprobadas, *BOPC* núm. 2, de 9 de enero de 2018), en favor del aumento de las horas de Educación Física en los centros educativos. En la actualidad, el cuadro resumen de la materia de Educación Física en las etapas educativas no universitarias es el siguiente:

Estudios	N.º de horas	Observaciones
Educación Infantil	No hay asignadas sesiones específicas de EF *	
Educación Primaria	Aumento de una sesión semanal de 1.º a 5.º.	Realmente se han mantenido las 3 sesiones, pero se ha incrementado el tiempo de cuarenta y cinco minutos a cincuenta y cinco. No hay incremento en 6.º.
Educación Secundaria Obligatoria	Se mantienen las 2 sesiones semanales	No hay incremento
Bachillerato	Aumento de una sesión en 1.º Bachillerato. Se oferta en 1.º Bachillerato la optativa de Anatomía Aplicada (dos horas). Aumento de una hora en la optativa de Acondicionamiento Físico (2.º Bachillerato)	Supone 3 sesiones por semana en 1.º Bachillerato y ninguna hora obligatoria en 2.º Bachillerato
FP Básica	Se incluye la EF como obligatoria (2 sesiones por semana).	Antes no existía.
FP Grado Medio	No tienen EF.	No hay específicos de EF en Canarias.
FP Grado Superior	No tienen EF, salvo que sean específicos de la familia de actividad física y deportes.	

(\*) Educación Física.

En el ámbito educativo se aprecia que aunque la carga lectiva específica de Educación Física ha aumentado en algunos niveles educativos, sigue siendo insuficiente respecto a las recomendaciones de la investigación y de la OMS. Actualmente en Canarias nos encontramos por debajo de las horas recomendadas por la evidencia científica.

Será un reto avanzar en este sentido con un aumento cuantitativo de horas de Educación Física, pero también un aumento de horas de programas de actividad física fuera de esta materia. Sin embargo, otro factor que debe considerarse es la calidad de las sesiones, ya que según las etapas se deben priorizar unos objetivos frente a otros. Esto hace que entremos en una situación de conflicto con otras materias, pues lo que se dedica a deporte se quita a otras. Por esta razón se considera importante implementar programas de fomento de la actividad física y del deporte en el centro escolar y no limitar la práctica física al aumento de horas en Educación Física.

Por lo que respecta a la formación universitaria, debe destacarse que en Canarias actualmente contamos con una buena oferta, pues disponemos de tres grados de Educación Primaria, otros tres de Ciencias de la Actividad Física y Deportiva (ULPGC, ULL y UEC), el Máster en Entrenamiento y Readaptación Deportiva (UEC), un doctorado (UEC), dos másteres (Máster Interuniversitario en Formación del Profesorado, de la ULL y la ULPGC, y Máster en Formación del Profesorado en Canarias, de la UEC).



Y aunque esta formación parezca suficiente, sería interesante un aumento de la oferta en cursos de posgrado y máster, para lo que resulta indudable la necesidad de poner en valor la formación con materias específicas del sector sociosanitario de cara a fortalecer la línea integradora de la actividad física y el deporte con salud.

Por todo ello, es fundamental potenciar la investigación en nuestras universidades, ya que estos estudios podrían ser indicadores de las medidas que se implementarían posteriormente por parte de las diferentes administraciones públicas. La Dirección General de Deportes, a través de sus diferentes herramientas, podría impulsar que los grupos de investigación a los que se les encarguen estudios o investigaciones en el ámbito de la actividad física y del deporte estén integrados por personas investigadoras de las dos universidades públicas canarias. Con ello, se generaría una cultura de mayor colaboración entre los grupos de investigación de ambas universidades y, sin duda, se potenciarían la calidad y el alcance de las investigaciones que se realicen.

En conclusión, se podría decir que la formación reglada está bastante más consolidada que la no reglada, con lo que habría que establecer estrategias para potenciar esta última. La coordinación entre ambas formaciones debe ser fundamental, al objeto de lograr una oferta sostenible y eficaz adaptada a las necesidades de la población.

Por añadidura, para el desarrollo conjunto del binomio educación-salud se debe potenciar la formación sociosanitaria para que educadoras y educadores físicos logren la capacitación adecuada para su aplicación posterior en la sociedad. Igualmente, será interesante crear canales de relación entre los centros educativos de la zona y los centros de atención primaria. En definitiva, nuestro sistema educativo debe evolucionar y facilitar de manera razonable la conciliación del estudio con la práctica del deporte, pues hay que concienciar a la población de la importancia de la actividad física y el deporte de cara a superar problemas de salud, de sedentarismo, bienestar mental, etc.

#### **e) Situación del deporte federado y de las profesiones deportivas**

La actividad física y el deporte, desde el punto de vista profesional, han tenido un desarrollo constante desde su aparición como necesidad para cubrir la demanda social de cada época. Los primeros pasos de la profesión surgen con la obligatoriedad de los planes de estudio de impartir la asignatura en la escuela, que vinieron acompañados del surgimiento de las facultades universitarias para formar un profesorado que con el paso de los años ha ido consolidando su papel logrando igualarse al de otras materias.

En una segunda evolución de la profesión, las facultades universitarias se convierten en el lugar adecuado para formar a las y los técnicos del deporte, alcanzando un nivel de conocimientos que refuerza el papel de las federaciones deportivas.

El tercer salto de la profesión surge cuando se pasa de un sistema asentado en el deporte federado (hasta los años 80) a uno asentado en la oferta del deporte para todas las personas, que actualmente está en vigor y cada vez es más demandado por la sociedad. En este salto tienen mucho que ver quiénes son profesionales de la gestión deportiva, que con una formación polivalente, amplia y transversal van cubriendo la demanda de la sociedad.

En la actualidad parece que llega, y con mucha fuerza, una cuarta evolución profesional, que vincula a profesionales de la educación física con la planificación de ejercicio prescrito por profesionales de la medicina.

Pues bien, el marco de la actividad física y el deporte estaría conformado por diferentes subsistemas: el deporte federado, el deporte no federado y el conjunto de la actividad física con sus variantes. El deporte federado es parte sustancial de sistema canario de actividad física y deporte, y es una actividad practicada por personas físicas de forma individual o integradas en entidades debidamente constituidas y adscritas a una federación, cuya labor, entre otras, es desarrollar y promocionar su modalidad deportiva. La competición es, de este modo, un aspecto intrínseco de la función de la federación.

En nuestra comunidad autónoma tenemos alrededor de ochocientos mil canarios y canarias vinculadas directamente de diferentes formas. Indirectamente son más, ya que también hay quienes consumen eventos en directo, por televisión, moda deportiva, etc. El ámbito del deporte federado constituye un 20% de los ochocientos mil canarios y canarias. Aproximadamente, del 45% de la población canaria que realiza algún tipo de actividad física solo un 20% hace deporte federado, es decir, en Canarias tenemos unas ciento ochenta mil licencias deportivas federadas. Ciertamente, este ámbito se lleva una parte importante de los recursos, pues la mayoría del presupuesto de la Administración pública va dirigido a él. No en vano, también es cierto que es un impulsor de un estilo de vida que hay que apoyar y que su industria es un motor económico en cualquier sociedad moderna, pues el deporte es una herramienta de transformación social y debe aprovecharse esa fuerza.

En cuanto a la situación del deporte federado, la estadística de practicantes de actividad física y de deporte revela que ronda el diez o quince por ciento, de tal forma que vemos claramente que la mayoría realiza otro tipo de actividades deportivas. Con la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias*, se introduce una nueva denominación, que atiende a los intereses actuales de la ciudadanía respecto a sus hábitos en la práctica de la actividad física y deporte, de lo que se sigue que la Administración deba adaptarse y dar también cobertura a ese ochenta y cinco o noventa por ciento que realiza actividad física y deportiva fuera del entorno federado.

El deporte federado es un elemento económico de gran potencial, pero las posibilidades económicas del deporte y de la actividad física al margen del deporte federado multiplican esas posibilidades, convirtiendo al deporte y sus variantes en un motor económico de múltiples beneficios.

El mundo del deporte federado tiene una estructura muy sólida y desarrollada, pero para mantener las exigencias y demandas es necesaria una buena formación de todos los agentes que forman parte del ámbito. A su vez, puede ser interesante profesionalizar determinadas figuras federativas que den orden y criterio a un funcionamiento moderno y óptimo.

La regulación de la profesión debe dejar claro el papel de los y las profesionales de la actividad física y del deporte en cada una de sus áreas y etapas, de tal forma que se termine con el intrusismo profesional, que en ocasiones crea inseguridad a la usuaria o el usuario en particular y a la sociedad en general. En la actualidad hay denominaciones que no permiten diferenciar entre actividades y ocupaciones propias de profesionales con titulación universitaria y no universitaria. Esas puertas falsas permiten el acceso al ejercicio profesional a personas con niveles de cualificación insuficientes, y por ello urge una regulación que permita garantizar el derecho de las personas a realizar una actividad física y deportiva de forma libre, voluntaria y en condiciones de seguridad que refuercen la calidad de una actividad esencial, según la reciente *Ley 39/2022 de 30 de diciembre, del Deporte*.

Por otra parte, el deporte federado en su máxima expresión es el deporte de élite y tiene un papel estimulante en la sociedad, ya que se convierte en referencia quienes admiran y siguen los distintos deportes y provocan, en la mayoría de las ocasiones, efectos multiplicadores en la práctica deportiva por parte de la ciudadanía. Este nivel del deporte también tiene un papel destacado en el desarrollo económico de la sociedad por el alto grado de participación ciudadana como espectáculo. Sin embargo, dentro del deporte federado no debemos olvidarnos del potencial que tiene el denominado deporte base o de las categorías (edades) inferiores, que normalmente consideran hasta los 18-20 años, según las distintas modalidades. Así pues, es obvio que en el deporte federado la estructura de practicantes es piramidal, la cual quedaría representada por un número significativo de deportistas en estas edades, aunque es uno reducido el que llega a la competición de élite. Por último, hay que hacer mención a deportistas en edad adulta que no llegan a la élite y que han superado esa fase del deporte base. Ese sector de practicantes también es muy numeroso y se encuentra en medio de la pirámide, entre la base y la élite. Este sector se está reforzando cada día más por la fuerza que está cogiendo el deporte para personas veteranas o máster que surgen con gran fuerza y presencia.

#### **f) Los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales**

Los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias son parte importante en la cultura de nuestra comunidad autónoma y tienen gran tradición y relevancia, que no solo hay que mantener, sino también potenciar. La *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias* recoge en su capítulo II los principios rectores que se deben seguir para la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los mismos.

Entre nuestros deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias el que más sufrió, sin duda, fue la lucha canaria, ya que se incorporó muy lentamente a su funcionamiento habitual por su consideración de deporte de combate y contacto continuado. La erupción volcánica acaecida en el año 2021 en la isla de La Palma agravó esa situación respecto de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales.

Nuestros deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias aportan una gran variedad, riqueza y espectacularidad, con un catálogo de modalidades que se debe proteger con el objetivo de pasar el presente tesoro a las próximas generaciones en mejores condiciones que lo hemos recibido, para lo cual la ley recoge en su artículo 17, punto f) el establecimiento de líneas de financiación preferente a las federaciones deportivas canarias que incluyan juegos y deportes autóctonos y tradicionales. Esta línea preferente de financiación está en vigor con subvenciones directas a las federaciones deportivas de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias, ya que el resto de federaciones deportivas canarias lo hace a través de concurrencia.

Las subvenciones previstas para las federaciones canarias de deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias en el año 2023 son:

- 1) Salto del pastor: 18.000 €.
- 2) Lucha canaria: 230.000 €.
- 3) Vela latina canaria de botes: 75.000 €.
- 4) Bola canaria y petanca: 40.000 €.
- 5) Barquillos de vela latina canaria: 40.000 €.
- 6) Arrastre canario: 40.000 €.
- 7) Lucha del garrote canario: 40.000 €.
- 8) Juego del palo canario: 18.000 €.

Otras subvenciones a la lucha canaria son:

- 1) Escuela de perfeccionamiento: 100.000 €.
- 2) Desarrollo del plan estratégico: 20.000 €.
- 3) Apoyo a la promoción: 175.000 €.
- 4) Lucha con alma: 15.000 €.
- 5) Ayuda ficha federativa: 300.000 €.

Ello determina que en total se destinan de forma directa 1.100.000 €.

El número de licencias deportivas en nuestros deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales ha sufrido una reducción importante en los últimos años y no solo por culpa de la pandemia. Se hace necesaria una batería de acciones que permita restablecer las licencias de los años más bondadosos.

	2018				2019				2020				2021				2022			
	LIC. MASC.	LIC. FEM.	TOTAL	CLUBES	LIC. MASC.	LIC. FEM.	TOTAL	CLUBES	LIC. MASC.	LIC. FEM.	TOTAL	CLUBES	LIC. MASC.	LIC. FEM.	TOTAL	CLUBES	LIC. MASC.	LIC. FEM.	TOTAL	CLUBES
ARRASTRE CANARIO	69	11	80		79	8	87		104	13	117		107	22	129		102	22	124	
BARQUILLOS DE VELA LATINA	272	26	298		309	20	329		323	47	370		324	51	375		319	64	383	
BOLA CANARIA Y PETANCA	4.452	1.921	6.373		4.452	1.921	6.373		4.129	1.697	5.826		2.406	828	3.234		1.756	703	2.459	
JUEGO DEL PALO	87	26	113		88	25	113		98	30	128		131	36	167		266	92	358	
LUCHA CANARIA	1.032	49	1.081		1.086	55	1.141		1.101	84	1.185		1.101	84	1.185		1.101	84	1.185	
LUCHA DEL GARROTE	106	42	148		110	59	169		116	74	190		118	78	196		126	82	208	
SALTO DEL PASTOR	205	52	257		201	43	244		225	59	284		229	60	289		276	84	360	
VELA LATINA DE BOTES	295	25	320		364	33	397		388	53	441		210	34	244		333	71	404	
	6.518	2.152	8.670		6.689	2.164	8.853		6.484	2.057	8.541		4.626	1.193	5.819		4.279	1.202	5.481	
	75,18 %	24,82 %			75,56 %	24,44 %			75,92 %	24,08 %			79,50 %	20,50 %			78,07 %	21,93 %		

Tabla de licencias entre los años 2018 y 2022. **Fuente:** Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

El total de licencias federadas de Canarias está sobre las ciento ochenta mil, y se mantiene esta cantidad en los últimos años con pequeñas variaciones arriba y abajo. El total de licencias de nuestros deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias está sobre las cinco mil quinientas, es decir, un 3%, lo que debe obligar a nuestras administraciones públicas a tomar conciencia de la situación que se atraviesa. Igualmente, otro dato que se debe considerar en este análisis es el porcentaje desigual entre hombres y mujeres practicantes.

Pues bien, estas dos circunstancias requieren de las administraciones sensibilidad, una gran responsabilidad y acciones –no solo de propuesta de las mismas– que permitan un aumento de quienes practican el deporte federado, especialmente dirigidas a la mujer.

La Radiotelevisión Canaria actualmente emite el programa *Terrero y Gloria*, dedicado a la lucha canaria, pero el resto de modalidades no tienen el mismo seguimiento, solo esporádicamente alguna retransmisión de vela latina. Por parte del sector de deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias se demanda más presencia tanto de todas las modalidades como de la propia lucha canaria en todas sus categorías, en la convicción de que el aumento de horas de pantalla ayudaría a visibilizar lo nuestro.

Con base en la LOMLOE (*Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*), en lo que respecta a los currículos de Educación Física para Primaria y Secundaria, especifica la construcción de la identidad personal y social a través del conocimiento de la cultura motriz de Canarias.

La Ley 1/2019, de 30 de enero, en la disposición adicional cuarta, se refiere a la necesidad de aprobación de planes estratégicos deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias; en concreto, el relativo a la lucha canaria, aunque ya está terminado, requiere de aprobación. Por su parte, de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales queda pendiente su elaboración.

La Comisión de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias es el órgano consultivo para tratar y analizar los temas relacionados con los juegos y deportes tradicionales de Canarias, y está integrada por la Dirección General de Deportes, los cabildos insulares, la Fecam, las federaciones de los juegos y deportes tradicionales, las universidades canarias y personas expertas de las prácticas lúdicas y tradicionales canarias.

Asimismo, la ley establece la creación del centro de tecnificación de la lucha canaria, pero hay quien considera que el centro debe ser la casa de todas las modalidades.

Por último, el decreto del deportista de alto rendimiento y de deportista autóctono de alto nivel de Canarias deberá dar la oportunidad para que deportistas de las islas puedan hacer uso de sus beneficios para el ingreso en la universidad en el curso 2023/2024.

### g) Situación de las infraestructuras deportivas

Es reconocido el valor de la actividad física y el deporte en la vida de las personas, así como su incidencia directa en la calidad de vida de las mismas. Sin embargo, para lograr este objetivo hay que hablar de los espacios de práctica deportiva en los que se debe llevar a cabo una actividad segura. En la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias* se recoge que los espacios deportivos se clasifican en:

- Convencionales, reglamentados en sus dimensiones.
- Singulares, cuyas características se adaptan a las necesidades de la demanda o de los espacios.
- Áreas de actividad, que son espacios no estrictamente deportivos, pero que son utilizados para ese fin en momentos específicos.

Hasta el momento, siempre se ha asociado el deporte a instalaciones convencionales, vinculadas por lo general al deporte federado, que ha jugado y juega un papel fundamental en nuestra sociedad, y no solo por los valores que promueve, sino por su contribución a una sociedad mejor y más saludable.

Pero como sociedad evolucionamos, y con ello nuestros hábitos, incluidos los deportivos, por lo que se hace necesario revisar, analizar y debatir sobre las demandas actuales en materia de actividad física y deporte, y más concretamente sobre el estado actual de nuestras instalaciones deportivas y si realmente disponemos de los espacios necesarios para atender u ofertar los servicios que nuestra sociedad actual demanda en esta materia. Cabe preguntarse si las administraciones públicas han evolucionado y dotado a Canarias de un parque de instalaciones deportivas capaz de albergar dicha demanda.

Lo cierto es que partimos de una realidad bastante evidente, y es que la mayor parte de las instalaciones deportivas públicas en la actualidad están ocupadas por el deporte federado, cuyo tejido está formado por menos del quince por ciento de la población que realiza actividad física. Hay que tener en cuenta que hay 800.000 personas no asociadas a ningún club y que practican actividad física. Esas personas prefieren actividades al aire libre, el uso de instalaciones libres y que las instalaciones sean polivalentes y de acceso gratuito.

La Ley 1/2019, de 30 de enero, aporta nuevas áreas de actividad en el medio natural y en el medio urbano, pero no hemos definido cómo hacer uso de las mismas o si esas áreas están preparadas para acoger a las miles de personas que quieren hacer uso de las mismas. La respuesta en este último caso es negativa, y de ahí la importancia de acometer el Plan director de instalaciones deportivas de Canarias (Pdidcan).

Todas las instalaciones en su conjunto forman la red básica de instalaciones deportivas y deben estar recogidas en el Plan director de instalaciones deportivas de Canarias (Pdidcan), que es el instrumento básico y esencial de la ordenación de las infraestructuras deportivas que determinará las directrices generales de las instalaciones, equipamiento deportivos y áreas de actividad, estableciendo las determinaciones técnico-deportivas para cada caso.

El Plan director de instalaciones deportivas de Canarias (Pdidcan) emana del Gobierno de Canarias, pero los cabildos con su planes insulares y los ayuntamientos con sus planes municipales conformarán el Plan de Canarias que dará lugar a un censo, que será la herramienta que permita cerrar la estructura canaria de instalaciones deportivas, con las actualizaciones que van surgiendo fruto de la demanda ciudadana.

En cuanto a un diagnóstico acerca de la situación de las infraestructuras deportivas, debe advertirse una evolución en los hábitos de la ciudadanía, que provoca una fuerte demanda de instalaciones para la práctica de la actividad física y del deporte, ya que hemos pasado de una práctica deportiva fundamentalmente federada en la que los espacios deportivos son muy específicos, a una demanda de actividades más globales y que requieren de espacios más polivalentes. Hasta hace unas décadas las instalaciones deportivas pretendían cubrir la demanda federada del momento y actualmente no se visualiza esa opción como la única, de ahí que vayan surgiendo nuevas clasificaciones de los espacios deportivos.

En un estudio realizado por el Cabildo de Tenerife, y que puede ser extrapolable al resto de islas del archipiélago, se han detectado las siguientes carencias:

- Parque de instalaciones obsoleto.
- Carencia de recursos para el mantenimiento de las instalaciones.
- Males comunes como el mal estado de las cubiertas de las instalaciones, goteras, etc.
- Déficit de personal técnico deportivo en las administraciones locales.
- Necesidad de construcción colectiva y hacer estudios de hábitos deportivos.
- Necesidad de actualizar el censo de instalaciones deportivas de Canarias y adaptarlo a las directrices marcadas por el CSD.
- Concebir el archipiélago como un espacio de práctica deportiva en sí mismo.
- Perspectiva de turismo activo.
- Integración de los ODS.

Con este diagnóstico parece incuestionable que la vertiente de planificación de las instalaciones deportivas ha de constituir una línea estratégica a seguir.

#### **h) Deporte de alto rendimiento y club de élite**

Uno de los aspectos clave del diagnóstico de situación es el análisis del deporte de alto rendimiento y club de élite. La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias nos da la definición de algunos conceptos que nos ayudarán al análisis del deporte de alto rendimiento.

- Se consideran deportistas de alto rendimiento quienes que reúnen la condición política de canario o canaria y demás requisitos establecidos reglamentariamente, y se reconozcan como tales por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en función de sus resultados, proyección, nivel deportivo, expectativas de progreso e interés para el deporte canario.

- Se consideran personas deportistas autóctonas de alto nivel quienes alcanzan ese reconocimiento en la práctica de la lucha canaria, pues este deporte vernáculo es merecedor del más alto reconocimiento como singular expresión de la identidad deportiva y representativa de Canarias y, por ello, objeto de la mayor protección y dignificación.

- Se consideran deportistas de alto nivel quienes hacen que su práctica deportiva sea de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo por el estímulo que supone para el fomento del deporte base y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional.

En definitiva, el deporte de alto rendimiento y el deporte de alto nivel autóctono son competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, mientras que el deporte de alto nivel es de interés estatal. El deporte de alto nivel es la expresión más alta de la competición deportiva y viene regulado en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. En esta última ley se configuran el deporte de alto de nivel y la representación del deporte español como cuestiones de interés público por la destacada proyección de España, así como de sus comunidades autónomas con competencias en la materia, a nivel internacional y que tiene su reflejo no solo a nivel deportivo, sino en muchos otros sectores de la economía que favorecen el crecimiento del Estado.

Las competencias en deporte de alto nivel corresponden al Consejo Superior de Deportes, que delega las funciones específicas en las federaciones deportivas españolas y delega el siguiente nivel –alto rendimiento– en las administraciones autonómicas. Nuestra Administración pública apoyará, tutelaré y promoveré el deporte de alto rendimiento y el deporte autóctono de alto nivel mediante la inclusión de las personas deportistas que se hayan hecho acreedoras de tal calificación.

Centrándonos en el deporte de alto rendimiento en el ámbito de Canarias, debe indicarse que la Dirección General de Deportes vincula el deporte de alto rendimiento a tres subvenciones:

1) Una subvención tiene por objeto el fomento y desarrollo de los clubes deportivos canarios que compiten en categorías absolutas de los ámbitos nacional y europeo y que tiene asignada una partida de 3.150.000 €, que se distribuirá por concurrencia competitiva.

2) La segunda subvención tiene como objeto el apoyo a las personas deportistas (individual o pareja) por los resultados deportivos obtenidos, y que tiene asignada una partida de 400.000 €, que se distribuirá también por concurrencia competitiva.

3) Hay una tercera línea de subvención, que es la referida a los desplazamientos de deportistas y clubes de Canarias a competiciones de ámbito estatal e internacional y que tiene asignada una partida de 1.000.000 €, no sin advertir que esta partida es de más difícil concreción, ya que está contemplada en el mismo capítulo que el resto de los desplazamientos de deportistas y clubes que no son de alto rendimiento.

Por su parte, la definición de deporte de élite va conectada al concepto de deportistas de alto rendimiento, de deporte autóctono de alto nivel y de alto nivel. Es decir, el deporte de élite es el deporte practicado por las personas deportistas anteriormente mencionadas. La competencia del deporte de élite, también llamado de alto rendimiento, es de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los cabildos y los municipios no tienen atribuidas competencias sobre el deporte de alto rendimiento o de élite, pero en ocasiones también asignan ayudas a dichas entidades deportivas, de tal forma que a veces estas reciben soporte público económico de las tres administraciones. En estos casos sería aconsejable la conexión interadministrativa para detectar duplicidad de las ayudas públicas por un mismo concepto. También puede ser interesante cuestionarse si una entidad privada, como es un club deportivo, puede llegar a recibir más del ochenta por ciento de su presupuesto de las arcas públicas. Competir en la élite tiene un gran coste económico, pero la cuestión es si se hace a cualquier precio.

Además, existe una brecha importante entre lo que recibe de las administraciones quien practica un deporte de equipo de élite (sobre veinticinco mil o treinta mil euros) y lo que recibe quien lo hace como individual de élite (que no llega casi nunca a diez mil).

Por otro lado, llegar a deportista de alto rendimiento es muy complicado, pues, de hecho, solo un tres o cuatro por ciento de personas federadas lo logran. También se aprecia que es muy difícil que un club llegue a la élite. Deportistas y clubes generan reconocimiento y admiración y llegan a convertirse en muchas ocasiones en referentes de conducta para el resto de la sociedad.

Hay que aclarar que el deporte profesional queda excluido del ámbito de la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias*. Se entiende por deporte profesional el realizado por deportistas que, bien sea en condición de autónomos o autónomas, o bien a través de una relación de carácter laboral, tengan vinculación con entidades o empresas deportivas y perciban en ambos casos un salario o remuneración económica de forma continuada. Por contra, no se considera deportista profesional a la persona que se dedique a la práctica deportiva en el ámbito de una entidad deportiva y que perciba, a cambio, únicamente la compensación de los gastos, o premios que por su cuantía no tengan el carácter de retribución salarial, así como en el de todas las actividades de carácter aislado, publicitarias o de enseñanza.

Actualmente se consideran deportes profesionales el fútbol masculino (1.ª y 2.ª división), el fútbol femenino (2.ª división) y el baloncesto masculino (ACB). En nuestra comunidad autónoma estas entidades reciben dinero público por medio de patrocinios a cambio de promocionar las islas, no teniendo derecho a la solicitud de subvenciones por su condición de deporte profesional.

Para finalizar, debe indicarse que las personas deportistas de alto rendimiento tienen una dedicación a su deporte muy por encima de la media y esa dedicación se debe ver compensada y valorada por las diferentes estructuras administrativas y sociales, posibilitándose, de una parte, la conciliación con los estudios, con el trabajo, con la familia, etc., y, de otra, la garantía de instalaciones adecuadas. Por todo ello, será fundamental como herramienta que va a aportar mucho al desarrollo de nuestro deporte el decreto por el que se regula la calificación de deportista de alto rendimiento y de deportista practicante de deporte autóctono de alto nivel de Canarias y se establecen medidas de apoyo.

### **i) Empresas de eventos deportivos**

La evolución del concepto de deporte implica cambios de carácter transversal y afecta a todos los ámbitos vinculados al fenómeno deportivo: el de la propia práctica y sus diferentes fórmulas, el económico, laboral, turístico, comunicativo, educativo, sanitario, social e internacional.

La industria del deporte y el ejercicio físico tiene un impacto directo y de gran relevancia en la economía española y en la generación de empleo. No en vano, el deporte está considerado como palanca generadora de

industria y riqueza a través de múltiples actividades y agentes que constituyen el denominado ecosistema deportivo a través del deporte profesional, de la prestación de servicios deportivos y de las nuevas industrias del deporte que incorporan el desarrollo tecnológico y la innovación.

La actividad física y el deporte en Canarias suponen sobre un tres por ciento del PIB, afectando a 26.000 puestos de trabajo de forma directa. Si se valora el empleo indirecto se llegaría al 5% del PIB y hasta 60.000 empleos.

En Canarias, en torno al cuarenta y siete por ciento de la población realiza actividad física o deporte de forma regular, por lo que hablamos, aproximadamente, de un millón de personas, de las cuales un veinticinco por ciento hace deporte federado y un setenta y cinco por ciento no federado (actividad física y deporte ocio). Esto significa que estamos ante un movimiento social de 800.000 personas que realizan actividad física por terapia, salud, socializar, deporte escolar, etc. Luego, para lograr una buena respuesta a esta enorme demanda se hace necesaria una intervención mixta, pública y privada, garantizando que la oferta llegue a todos los sectores sociales.

Sin embargo, otro sector de enorme potencial por el que estas empresas han apostado es el de la organización de eventos deportivos. Obviamente, la población participa de ellos, ya sea a través de propuestas profesionales y/o populares, bien asistiendo como público, bien participando, lo que genera un movimiento social de indudable valor económico y estimula indirectamente a la ciudadanía a realizar una buena práctica deportiva. Nótese que este sector es relativamente nuevo y estas empresas de eventos deportivos han optado por interrelacionar dos variables en los eventos deportivos, lo profesional y lo popular, lo que ha propiciado elevados grados de participación y rentabilidad.

En los últimos años el aumento de empresas privadas ha sido considerable y abordan diferentes sectores: desde actividad física para todas las personas, piscinas, gimnasios, madurez activa, deporte en edad escolar, etc.; en definitiva, actividad física y deporte para el treinta y cinco-cuarenta por ciento de la población canaria.

El ecosistema deportivo en su conjunto contribuye a la transformación socioeconómica del país. Por ello, será necesario facilitar el acceso a la práctica deportiva en el sector público o en el sector privado.

El paso de entender el deporte como una acción vinculada al mundo de los clubes y federaciones deportivas han generado una corriente de interés considerable, que a su vez ha provocado un aumento constante del número de personas practicantes. Y todo ese movimiento social hace que la maquinaria económica y la industria vinculada a la actividad física y el deporte se pongan en marcha y proporcionen las herramientas necesarias para satisfacer la demanda de usuarios y usuarias.

#### **IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LA NORMATIVA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA EN CANARIAS**

##### **a) Alternativas regulatorias y marco de oportunidad**

El punto de partida del diagnóstico de la situación del deporte y la actividad física fue la Ley 1/2019, de 30 de enero, norma que, aunque actualiza el marco normativo del sistema deportivo canario, precisa de numerosos desarrollos reglamentarios. Para precisar las alternativas regulatorias y conocer el marco de oportunidad, debe tenerse en cuenta que hay figuras recogidas en la ley que ya están desarrolladas, otras en proceso y otras que hay que desarrollar. Por lo que respecta a las primeras, las ya desarrolladas deben citarse:

- El Consejo Canario del Deporte (CCD), que es un órgano colegiado que ya estaba recogido en la ley de 1997 y tiene una función de asesoramiento de la Dirección General de Deportes. Regulado en el Decreto 229/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece la composición y funciones del Consejo Canario del Deporte, está integrado por personas expertas del ámbito de la actividad física y el deporte, por representantes de las administraciones, por deportistas y por representantes de las universidades públicas canarias y de las federaciones deportivas canarias. En esta X Legislatura se retomó esta figura después de muchos años (2010), convocándose un CCD en diciembre de 2021 y otro en noviembre de 2022.

- El Comité Canario de Disciplina Deportiva, que es el órgano superior en materia de disciplina deportiva y se regula por el Decreto 278/1990, de 27 de diciembre, por el que se crea el Comité Canario de Disciplina Deportiva. Está formado por cinco miembros graduados en Derecho y con experiencia en materia deportiva. Se reúne cada cierto tiempo en función de la demanda de expedientes que se deben resolver.

- La Junta de Garantías Electorales, regulada por medio del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas y la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 16 de noviembre de 1994, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte. Está adscrita orgánicamente a la Dirección General de Deportes y tiene como función principal coordinar los procesos electorales de las federaciones canarias y, en su caso, las mociones censura. Estará integrada por cinco personas graduadas en Derecho o titulación equivalente.

- El Centro Canario de Apoyo al Deportista, que es un servicio de la Dirección General de Deportes y tiene como finalidad el asesoramiento, evaluación y control integral para las personas deportistas canarias de alto rendimiento.

Por otra parte, se encuentran en proceso de desarrollo:

- El proyecto de decreto por el que se regula la calificación de deportista de alto rendimiento y de deportista autóctono de alto nivel de Canarias y se establecen medidas de apoyo, que tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para obtener la calificación de cada categoría, la duración de sus efectos, así como los supuestos de pérdida o suspensión de su calificación como tal. También define a la persona deportista de alto rendimiento y de

deporte autóctono de alto nivel de Canarias y los requisitos para la obtención de esa calificación. Las personas que logran esta calificación serán incluidas en un censo por un tiempo determinado y se podrán beneficiar de diferentes medidas de apoyo.

- En lo referente a los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias, la ley dice en su disposición adicional cuarta que deben aprobarse los planes estratégicos de la lucha canaria y de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales. Está pendiente la aprobación del plan estratégico de lucha canaria.

En consecuencia, resta analizar aquellos aspectos no desarrollados y que han de constituir una línea estratégica para el desarrollo de la normativa canaria en materia de deporte y actividad física. Partiendo de las recurrentes llamadas a la potestad reglamentaria que efectúa la Ley 1/2019, de 30 de enero, y considerando todas ellas indispensables para la completa realización del contenido de la ley, deben subrayarse estas alternativas regulatorias:

- La ley en su disposición adicional tercera habla del ejercicio profesional de los servicios deportivos e insta al Gobierno de Canarias, en el plazo de un año a partir de la publicación de la ley, a redactar una ley que regule específicamente la prestación de servicios deportivos mediante el ejercicio profesional. Esta ley será fundamental para la ordenación de la profesión. La regulación profesional debe dar una ordenación en el ámbito de la actividad física y del deporte, de tal forma que todo el tejido profesional vinculado al sector tenga el encaje adecuado, en el que cada profesional vea compensados sus esfuerzos personales en la formación, con el reconocimiento social que le corresponda. Esto servirá para terminar con el intrusismo al que la profesión se ha visto sometido durante muchos años (más de cuarenta) por la falta de esa legislación que modere en todos niveles la intervención de profesionales del sector. Esta regulación profesional debe ser una herramienta para garantizar la seguridad y la confianza ante quienes hacen uso de estos servicios, que sabrán en quién depositan su salud y sus objetivos personales referentes a la actividad física y el deporte.

- El Observatorio Canario del Deporte es un órgano creado en la Ley 1/2019, de 30 de enero, y tiene como objetivo el estudio de la actividad física y el deporte con investigaciones, estadísticas, encuestas, etc., que ayuden a orientar la planificación del trabajo. La ley recoge que el Gobierno de Canarias disponía de un año desde la entrada en vigor de la ley para su creación, pero no se ha puesto en marcha, por lo que debiera ser un objetivo prioritario.

- El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias (Pdidcan), llamado en la anterior ley de 1997 Plan Regional de Infraestructuras, es el instrumento básico y esencial en la ordenación de infraestructuras deportivas, y debe ser tramitado por el Gobierno a través de sus consejerías competentes en deporte y en administración del territorio, pero también deben colaborar facilitando la información necesaria el resto de las administraciones públicas y las entidades privadas con espacios deportivos. El Pdidcan es un plan activo y en movimiento continuo, para lo cual deberá contar como herramienta fundamental para su evolución con el censo de instalaciones deportivas. Es un plan que emana de una estrategia estatal y esa condición suprarregional ha perjudicado los intentos de poner en marcha este ambicioso proyecto. La ley recoge en su disposición final segunda que el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias debe ser elaborado y aprobado por el Gobierno de Canarias, a propuesta de la consejería competente en la materia, y que se disponía de dos años desde la entrada en vigor de la ley para su creación. No se ha puesto en marcha, por lo que debiera ser un objetivo prioritario.

- Debe desarrollarse reglamentariamente, también, el Tribunal del Deporte Canario, que estará adscrito a la Dirección General del Deporte y estará dedicado a la mediación y al arbitraje en materia deportiva.

- Y, por otro lado, el mecenazgo deportivo, que es la participación privada en la realización de proyectos o actividades deportivas del mundo federado, en proyectos o actividades que son declarados de interés social y en la investigación, difusión y promoción del patrimonio deportivo de las islas. La disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2019, de 30 de enero, defiere a una futura ley del Parlamento de Canarias la regulación de la figura, regulación que todavía hoy no se ha efectuado. En ese sentido, la ley de mecenazgo debe servir de revulsivo para impulsar la economía de estas entidades, ya que se debe lograr un equilibrio entre lo que ponen las administraciones y las aportaciones privadas. Los beneficios fiscales que pueda aportar esta ley a patrocinadores privados puede ser el impulso necesario que ayude a los clubes deportivos de élite a equilibrar su contabilidad. No puede desconocerse la gran labor de estas entidades, que van representando a nuestra comunidad por todo el Estado, e incluso a niveles de Europa y del mundo. Esta cuestión, no siempre tangible, es un valor a favor del papel que tienen estos clubes en nuestra sociedad. También hay que resaltar el papel que tienen en el desarrollo del deporte base y en la promoción (ocio, salud, economía, turismo, etc.) de su deporte.

Y, para concluir este análisis, es necesario que en la línea estratégica de desarrollo de la ley se aprovechen todos los trabajos realizados en materia de la responsabilidad social deportiva, que constituye un proceso participativo con el que se pretende visibilizar el compromiso que debe asumir el sistema deportivo de Canarias para contribuir y colaborar con un desarrollo sostenible de las islas. Esta aportación tiene en cuenta cinco ámbitos diferenciados:

- 1.º) El desarrollo de las personas desde el marco escolar, marco universitario y marco de la especialización.
- 2.º) La calidad de vida por medio de la salud, el envejecimiento activo y el cambio climático.
- 3.º) El desarrollo económico por medio del turismo.
- 4.º) La cohesión social, promoviendo la igualdad, la diversidad sexual, la inclusión, la protección la población menor de edad, y la convivencia.
- 5.º) La identidad, potenciado el deporte tradicional en el medio natural.

Esta propuesta inició su desarrollo hace dos años, y mediante un proceso complejo y polivalente ha llegado a la actualidad en forma de plan estratégico para la actividad física y deporte de Canarias. La fuerza de la responsabilidad social deportiva se encuentra en el gran número de personas (más de ochocientas) que han participado en su elaboración, tomando en consideración todos los agentes, recursos y actividades interrelacionadas en el sistema deportivo.

La responsabilidad social deportiva pretende aportar al deporte canario un enfoque basado en procesos que favorecen la calidad de la toma de decisiones. Para ello, parte de la premisa de que un resultado se consigue de forma más eficiente cuando las actividades que van a realizar y los recursos necesarios se gestionan como un proceso, es decir, con una *«secuencia de tareas que se realizan de forma concatenada para alcanzar un objetivo o un fin concreto»*.

### **b) La alineación con los ODS**

En el año 2015 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se fijaron 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, así como los temas de la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Y esos ODS no podrán alcanzarse sin la implicación y la colaboración activa de la ciudadanía y el conjunto de los agentes sociales y económicos.

En ese marco general, nuestra comunidad autónoma ha adoptado la Agenda Canaria 2030 como el compromiso de la sociedad canaria con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS) es el documento resultante del proceso participativo de localización de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, y recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 ODS, fijadas a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación y de las administraciones públicas de toda Canarias.

La ACDS es la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar nuestro actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que nos permitan hacer frente a los grandes desafíos que enfrentamos; una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

En esta Agenda, obviamente, la actividad física y el deporte como instrumentos sociales de innegable potencial y posibilidad de alcance de buenos hábitos sobre la ciudadanía no deben estar ajenos a esta circunstancia y, por tanto, deben tenerse en cuenta en el desarrollo de sus planes de cara a que los proyectos que se establezcan, ya sea sean en una línea u otra, consideren alinearse con el reto de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

La Agenda Canaria 2030 se sustenta en un gran plan y todas las administraciones deben considerarla en sus acciones. Aborda la profunda relación que existe entre lo económico, lo social y lo medioambiental, pero también lo hace entre lo global, lo nacional y lo local, instando a las administraciones públicas en sus distintos niveles de gobierno a promover actuaciones coherentes, integradas e interrelacionadas entre sí para garantizar el desarrollo sostenible. En definitiva, la Agenda Canaria 2030 adapta las metas globales al territorio, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de nuestras islas para colaborar en el desarrollo sostenible de la humanidad.

La ACDS impulsará de forma progresiva una gestión pública inteligente, que fundamente la toma de decisiones basada en datos y permita avanzar en la simplificación administrativa, la transformación digital, la modernización e innovación de la actividad administrativa, la evaluación de las políticas públicas y la incorporación de la perspectiva de gobierno abierto en la prestación de los servicios públicos.

La ACDS aspira a convertirse en una herramienta compartida que permita a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus estrategias y planes de acción. La alineación con los ODS es una línea estratégica que seguir, pues la actividad física y el deporte contribuyen con sus características a la consecución de la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y las personas jóvenes, en definitiva, de las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

### **c) La inclusión de todas las personas como elemento imprescindible**

Entre los derechos de todas las personas deportistas se debe proteger la igualdad de trato y oportunidades en la práctica deportiva sin discriminación alguna por razón de sexo, edad, discapacidad, salud, religión, orientación e identidad sexual y expresión de género, características sexuales, nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Por ello, la inclusión de todas las personas es una auténtica línea estratégica en el ámbito del desarrollo de la actividad física y el deporte.

Estos derechos nos obligan a realizar políticas deportivas para la inclusión de grupos con mayor riesgo de exclusión social o que necesiten un grado superior de protección. También se debe garantizar la igualdad efectiva de todas las personas en la práctica deportiva y su adecuado desarrollo, atendiendo particularmente a la desigualdad económica, entre los sexos y a las situaciones de vulnerabilidad social en zonas con especiales dificultades demográficas.



La incorporación de la perspectiva de género en la Ley 1/2019, de 30 de enero, exige garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el deporte, y aunque se reconoce que se ha ido avanzando en este objetivo, todavía queda trayecto por recorrer. La incorporación de la mujer en los diferentes roles del deporte hasta el momento más masculinizados, así como su acceso a los departamentos técnicos u organizativos de los clubes y federaciones debe normalizarse. A esos efectos, también se debe apoyar especialmente toda práctica deportiva por parte de la mujer, pues los datos estadísticos son concluyentes y alarmantes respecto al abandono prematuro de su práctica deportiva.

Por todo ello, hay que trabajar en la línea de garantizar la igualdad en el acceso y el desarrollo posterior de la actividad física y el deporte, así como la promoción de la igualdad de oportunidades en los órganos de dirección, gobierno y representación de las entidades deportivas, a lo que se deberá añadir el fomento de fórmulas que garanticen la conciliación (estudios, trabajo, maternidad, etc.) y fomentar la corresponsabilidad masculina.

Se deben eliminar conductas discriminatorias de toda clase ejecutadas en los ámbitos deportivos, tanto en la esfera privada de las federaciones como en las relaciones de deportistas con los clubes o entidades donde realicen su actividad deportiva o laboral, como en el ámbito deportivo y competitivo, así como todas aquellas que conlleven situaciones de desigualdad para las personas deportistas.

Se deben desarrollar políticas públicas específicas de lucha contra la violencia hacia las mujeres y también, especialmente, hacia las personas LGTBIQ+ en el deporte y los estereotipos sexistas o de cualquier otra naturaleza. Todas las acciones realizadas en el deporte deben incorporar la consideración del principio de igualdad real y efectiva en su diseño y ejecución.

El deporte puede ser un vehículo fundamental para frenar la LGTBIQ+-fobia, pero para ello es necesario eliminar todas las actitudes LGTBIQ+-fóbicas en el plano deportivo a todas sus escalas, es decir, en la competición, en el público asistente a un evento, en toda estructura de clubes o federaciones y en las aulas de Educación Física por medio del contundente rechazo y correspondiente sanción a los ataques físicos o verbales y de la educación, contribuyendo desde varias perspectivas a la eliminación de los ya mencionados estereotipos.

Y, por último, merece especial atención la interrelación deporte y discapacidad. Basándose en el principio rector del artículo 49 de la Constitución española, las políticas públicas deben garantizar la plena autonomía, la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito del deporte, atendiendo particularmente las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad, eliminando los obstáculos que se opongan a su plena integración. Por lo tanto, pasa a ser un objetivo prioritario la inclusión de las personas con discapacidad a través de la práctica deportiva y los programas que lo promuevan, fomentando el desarrollo de la práctica deportiva de personas con discapacidad, incluyendo, en su caso, la celebración de actividades de deporte inclusivo.

Para su garantía se debe facilitar el acceso de estas personas a una práctica deportiva segura y de calidad en todos los aspectos, es decir, deben disfrutar del apoyo de atención profesional cualificada, instalaciones de calidad, acceso a subvenciones, etc. Así pues, es igualmente necesario que las federaciones y los clubes deportivos creen secciones para que las personas deportistas con discapacidad puedan desarrollar su deporte favorito integradas en los mismos términos que el resto de deportistas, de tal manera que la evolución de las entidades deportivas que ahora funcionan de forma independiente puedan ir encaminadas a integrarse en clubes que ya tienen secciones deportivas de las modalidades ya practicadas por deportistas con discapacidad. Por último, es necesaria la mejora de la formación del personal técnico, directivo y arbitral en unas instalaciones polivalentes que no sean excluyentes para hacer realidad la inclusión de la discapacidad de manera paulatina y sin problemas.

#### **d) El apoyo presupuestario**

En los últimos cinco años se ha producido un crecimiento de más de un cincuenta por ciento en los presupuestos destinados a deporte, llegando a los 19 millones de euros para el año 2023, que es una cifra histórica, y nos sitúa entre las diez comunidades autónomas de España con mayor presupuesto en materia de deportes. En Canarias se traduce en unos nueve euros por persona, y para acercarnos a las cifras que nos sitúan entre las comunidades autónomas de mayor inversión en este ámbito del deporte y la actividad física se debe tener un apoyo firme en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en los próximos años.

La actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias tienen la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud y de respeto al medio ambiente. La inclusión legal del concepto de actividad física amplía sensiblemente el ámbito de proyección de esta competencia en torno a más de un millón de canarias y canarios que realizan actividad física y deporte (novecientas mil personas aproximadamente) y deporte federado (ciento ochenta mil personas aproximadamente).

Con todo, es evidente que invertir en actividad física es invertir en salud y prevenir en enfermedades crónicas no transmisibles (colesterol, hipertensión, obesidad, etc.) en las que Canarias se encuentra a la cabeza en algunos casos, como acontece con la obesidad infantil. Cada euro invertido en actividad física ahorra hasta quince euros de gasto sanitario.

El potencial económico del ámbito es considerable abarcando varios sectores del mercado: centros de entrenamiento (gimnasios, salas personales, etc.); empresas con contratos de servicios con el sector público; empresas propietarias y gestoras de grandes centros deportivos; empresas de equipamiento, obras, suministros y tiendas deportivas; empresas de consultorías, estudios y asistencia técnica; empresas de comunicación deportiva;

entidades de eventos y turismo deportivo; clubes deportivos; clubes deportivos de élite que compiten en categoría nacional e internacional; clubes privados con instalaciones deportivas propias; federaciones deportivas; otras entidades (COLEF, ACAGEDE, fundaciones, asociaciones, ampas, etc.); servicios de deportes de las universidades; formación en actividad física y deportes; salud; sociedades anónimas deportivas; deportistas de alto rendimiento y alto nivel; y otros (personas usuarias libres, instalaciones varias, actividades varias, etc.).

Y es que la actividad física y el deporte provocan un movimiento económico considerable y que supone actualmente sobre el tres o el cuatro por ciento del PIB. Este dato nos pone en perspectiva de la magnitud que tiene este movimiento social. En ese sentido, teniendo claro que la actividad física y el deporte mejoran la salud de la ciudadanía canaria y potencian la economía de nuestras islas, se debe tener como objetivo aumentar las cifras de las personas que la realizan, con la proyección de convertirnos en un territorio referente en España y en Europa. Llegar a un millón y medio de personas usuarias debería ser un objetivo de la próxima legislatura, para salvar a Canarias de la enfermedad que supone el sedentarismo.

Para potenciar dicha labor será necesario que las administraciones públicas aporten los recursos económicos, humanos y estructurales adecuados a sus competencias. La inversión pública del Gobierno debe posibilitar la continuidad de los proyectos generales, de deportes y juegos tradicionales y aquellos eventos internacionales que se consideren prioritarios, con una garantía plurianual que haga efectiva las inversiones a través de las fórmulas más adecuadas. Y para hacer realidad esta idea, las administraciones públicas deben mejorar la relación técnica entre ellas con un trabajo transversal que ayude a racionalizar los recursos públicos que permita llegar a toda la población, minimizando las posibles desigualdades. Para el futuro será interesante estudiar fórmulas que permitan conocer la inversión real del Gobierno de Canarias en la actividad física y en el deporte, pues hay áreas como la de Turismo y la de Educación que invierten en este ámbito y que no están debidamente reconocidas en las estadísticas.

#### **e) El deporte al servicio de un turismo sostenible**

La evolución del concepto de deporte afecta a todos los ámbitos vinculados al fenómeno deportivo, tanto en el aspecto específico de la propia práctica como en los aspectos transversales a esa práctica, es decir, elementos como la economía, la educación, la comunicación, la sanidad o el turismo, que no son ajenos al concepto de la actividad física y el deporte en su consideración más moderna. El deporte conforma varios binomios con esas otras realidades sociales que hay que tener presentes para beneficio de la sociedad canaria. Estos binomios son inseparables y la puesta en marcha de proyectos comunes puede ser una realidad cercana que vertebré una línea estratégica que seguir.

En la dinámica de generadores de economía que son la actividad física y el deporte tiene su apartado propio el turismo deportivo. En los últimos años la estadística confirma que ha aumentado este modelo de turismo en nuestras islas, ya que se buscan nuevas experiencias personales y emociones que nuestra naturaleza proporciona por sus magníficas y múltiples posibilidades. En efecto, son muchas las afirmaciones que convierten a Canarias en un paraíso para la práctica deportiva dirigida al turismo, de tal forma que nuestro entorno natural es el escenario apropiado para cubrir la demanda de este tipo de turismo, ya que en nuestro territorio se encuentran muchas y variadas opciones propuestas para un turismo sostenible de la alta calidad.

El deporte y el turismo son dos generadores de economía para Canarias, ya que el deporte aporta un tres por ciento del PIB y el turismo ha llegado a aproximarse a un treinta y cinco por ciento (aunque entre los efectos del COVID-19 se encuentre la reducción de esos porcentajes). La industria del deporte y el ejercicio físico tiene un impacto directo y de gran relevancia en la economía española y en la generación de empleo. De hecho, el deporte está considerado como palanca generadora de industria y riqueza a través de múltiples actividades y agentes que constituyen el denominado ecosistema deportivo a través del deporte profesional, de la prestación de servicios de actividad físico-deportiva y de las nuevas industrias del deporte que incorporan el desarrollo tecnológico y la innovación.

Debe destacarse el turismo activo, que es aquel que tiene un claro protagonismo de las actividades físicas y/o deportivas, que se practican y desarrollan en un ambiente de amistad, compañerismo, cooperación, utilizando los recursos de la naturaleza y en situaciones ambientales muy diversas (tierra, agua, aire, nieve, etc.). No es un turismo para disfrutar el deporte desde una postura espectadora sino para practicarlo por placer, diversión, salud, enriquecimiento personal, etc.

Y aunque es reconocido por todos los sectores integrados en el turismo que el deporte puede ser un instrumento turístico con grandes posibilidades de desarrollo para nuestras islas, también es cierto que cualquier proyecto turístico vinculado al deporte debe respetar los fundamentos de la Agenda 2030 y los ODS, ya que, de lo contrario, el desgaste de nuestros recursos sin control y orden puede provocar una crisis complicada de superar.

Por todo ello, se deben crear un entorno y unas condiciones que permitan que el turismo deportivo que nos visita se incremente de la cifra aproximada de entre un diez por ciento y un doce por ciento actual a un porcentaje mayor, considerando que es un tipo de turismo que deja unos ciento cincuenta euros diarios con una estancia media superior a los nueve días, lo que le sitúa muy por encima de otros modelos de desarrollo turístico.

En definitiva, resulta imprescindible que desde las diferentes administraciones públicas se propicie el equilibrio necesario entre el respeto y conservación de nuestros espacios y entornos naturales y el desarrollo de una actividad deportiva al servicio del turismo sostenible.

### **f) El deporte al servicio de la salud**

El binomio deporte-salud cada día tiene mayor presencia y argumento en el panorama mundial por cuanto el deporte es un hábito saludable que debe favorecer la autonomía e independencia a lo largo de la vida, hasta el punto de considerar el envejecimiento activo y saludable como una forma de vida que da la posibilidad de hacer lo que gusta durante más años.

Uno de los efectos más devastadores derivados de la aparición de la pandemia del COVID-19 ha sido el incremento del sedentarismo como consecuencia de los períodos de confinamiento. Hay estudios que muestran que ese parón obligado por la alerta sanitaria ha provocado un aumento de 500 millones de euros en gastos sanitarios asociados a la inactividad física, es decir, un 25% más que en cualquier otro año.

La *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias* recoge en varios puntos del artículo 2 –referido a las funciones, reconocimiento y principios rectores del deporte– algunos aspectos que interrelacionan deporte y salud. Así, a título enunciativo, se señala que las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante:

- El impulso de la asistencia médica y sanitaria a deportistas (letra i).
- La promoción de la salud y la rehabilitación (letra j).
- Y el fomento de la práctica deportiva como medida para la prevención de enfermedades, en especial la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades metabólicas y todas aquellas enfermedades relacionadas con el sedentarismo o de tipo crónico, prestando especial atención a la prescripción de la actividad deportiva como factor clave de prevención de estas enfermedades. Asimismo, fomentarán la actividad física y el deporte para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte (letra ñ).

Y a propósito de este último apartado, debe significarse que diferentes estudios de investigación evidencian la carga económica que supone para la sociedad el gasto farmacéutico que con la prescripción del ejercicio físico planificado podría reducirse de manera considerable.

Uno de los principios básicos de la actividad física y el deporte es que a través de su práctica se logra la mejora del estado de salud física, mental y social, y, por tanto, el deporte y la actividad física participan activamente como agentes de la prevención primaria en la cadena salud-enfermedad. Sin duda, el binomio deporte-salud ha de constituir una línea estratégica, objetivo que en la actualidad se ve reforzado con la legislación canaria desde el reconocimiento especial de su título Ley de la actividad física y el deporte de Canarias. Y es que el concepto de actividad física facilita la integración de toda la población en lo que debe ser un objetivo de esta Comisión de Estudio, y es la de lograr la puesta en marcha de un plan sólido entre Sanidad y Deportes para desarrollar la idea de recetar ejercicio físico y de esta forma prevenir enfermedades no transmisibles (cardíacas, diabetes, obesidad), atribuibles en un gran porcentaje a la inactividad física.

La OMS recomienda la práctica deportiva y la considera un componente esencial de la salud para todo el mundo y con ello se lograrán poblaciones más sanas y un planeta más saludable. El concepto «prescripción de la actividad física deportiva como factor de prevención de las enfermedades y para la mejora de la salud» es de las herramientas más poderosas que maneja nuestra Ley de la actividad física y el deporte, y que, de llegar a la ciudadanía de forma práctica y sólida en un corto plazo de tiempo, podría convertir a Canarias en ejemplo a seguir tanto en España como en la comunidad mundial. Por ello, el deporte al servicio de la salud constituye una línea estratégica por cuanto el sedentarismo se debe enfrentar con la actividad física y el deporte, lo que previene la fragilidad del ser humano, convirtiéndose en la herramienta más eficaz y económica contra las enfermedades graves derivadas del sedentarismo, como la hipertensión o la obesidad, cada vez más frecuentes en edades infantiles.

La intervención conjunta de profesionales médicos y de la educación física, cada cual en su rol profesional, prescribiendo y planificando la actividad, respectivamente, resulta en la consecución de los beneficios de calidad de vida que debemos lograr en Canarias y que nos equiparán al resto del territorio español y de Europa. Es evidente que un modelo de trabajo colaborativo en esta línea dará unos resultados en la mejora del estado de salud de la población, pero también está constatado que se reduciría el gasto médico y farmacéutico de forma considerable. De hecho, existen datos que hablan de un ahorro de 15 euros en gastos sanitarios por cada euro que se invierte en prevención con ejercicio físico.

En este sentido, la Dirección General de Deportes debe ser la herramienta administrativa que lidere esta acción desde la Consejería de Educación, como en la actualidad o en la estructura que se decida para el futuro. El conjunto de las acciones que realizar tendrán un beneficio directo en los diferentes estratos de edades, ya que en la población más joven se reducirían las preocupantes tasas de sobrepeso que hacen que esta padezca enfermedades que en un futuro le generará graves problemas de salud. Y en la población mayor se lograrían unos niveles de envejecimiento activo y saludable apropiados. La solución para resolver la fragilidad de la salud es la actividad, la lucha contra el sedentarismo.

La OMS tiene como objetivo para esta década (2020-2030) reducir en un 15% la inactividad, y en el caso de Canarias se torna de gran importancia, ya que partimos de una situación preocupante con la salud de nuestra población infantil. Por ello, en edad escolar se deberían aumentar las horas de actividad física con las sesiones de Educación Física o con actividades programadas en el centro escolar. El objetivo de empezar desde jóvenes será doble: por un lado, reducir las enfermedades infantiles y, por otro, crear una autonomía en las personas que les

permita hacer uso de la actividad física para mantener un estado de salud adecuado a las exigencias del estrés del modelo social que vivimos.

La intervención temprana ayudará a que en el futuro esas personas sean activas y que posteriormente tengan un envejecimiento saludable con la reducción lógica del gasto social que genera el sedentarismo con la prescripción de fármacos y el tratamiento de la enfermedad.

### **g) La actualización del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias**

El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias (Pdidcan) constituye el instrumento básico y esencial en la ordenación de infraestructuras deportivas en nuestra comunidad autónoma. Dicho instrumento está llamado a determinar las directrices generales de las instalaciones, equipamientos deportivos, áreas de actividad y señalará su carácter básico, singular o prioritario establecido en las determinaciones técnico-deportivas de las instalaciones.

Para el desarrollo de este plan director habrá que desarrollar con carácter previo un estudio de hábitos deportivos de la población en el que se recojan las tendencias de práctica de actividad físico-deportiva y la demanda de instalaciones y espacios deportivos que sirva como base de los criterios del citado plan.

Por otro lado, el censo es el recuento descriptivo y sistematizado de los espacios deportivos, incluidos los espacios naturales, su distribución geográfica, diversificación, tipologías, incidencia de los distintos agentes propietarios y gestores, nivel de equipamiento de zonas determinadas y otros parámetros necesarios para realizar una correcta planificación de las inversiones públicas en materia deportiva, para que el conjunto de las administraciones públicas competentes en la materia puedan disponer de la mejor información posible de cara a la toma de decisiones en su ámbito competencial, optimizando el desarrollo de la programación de equipamientos deportivos y recreativos.

A estos efectos, los cabildos, ayuntamientos y el resto de entidades deportivas públicas y privadas deberán facilitar a la Comunidad Autónoma de Canarias la documentación necesaria para redactar el Pdidcan y sus posteriores actualizaciones, así como la información pertinente para mantener actualizado el censo de instalaciones deportivas de Canarias.

En lo que se refiere al Pdidcan, hay que decir que todavía no se ha iniciado su redacción, tal como nos indica la Ley 1/2019, de 30 de enero, en su disposición final segunda, que dice que debe ser elaborado y aprobado por el Gobierno de Canarias a propuesta de la consejería competente en materia de deportes en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la ley.

Respecto al censo, hay que decir que la última referencia data de 2005 y fue publicado y enviado al Consejo Superior de Deportes, que es la administración encargada de definir las características que debe tener la confección del censo estatal. De ahí deberá emanar posteriormente cada comunidad autónoma su propio censo, de forma que sean compatibles las estrategias para su elaboración.

## **V. CONCLUSIONES**

El análisis de la situación actual del deporte y la actividad física en Canarias revela las siguientes conclusiones:

1. La pandemia ocasionada por el COVID-19 y el impacto de una crisis económica global que la ha acompañado han constituido un impacto de consecuencias muy graves para las condiciones de vida de todas las personas, afectando a su salud, a su situación económica y cambiando de manera irremisible sus hábitos. Esto ha tenido un reflejo inmediato en todas las actividades de la sociedad y ha condicionado la actividad económica y las posibilidades de desarrollo. Si bien es cierto que este escenario fue el germen de la Comisión de Estudio que concluye sus trabajos, no lo es menos que el desarrollo de las comparecencias permitió estudiar en profundidad los problemas, fortalezas y debilidades del sistema deportivo canario, tomando el testimonio de personas que han trasladado las preocupaciones e inquietudes de las más variadas facetas de la actividad física y el deporte. Los trabajos llevados a cabo determinaron el acierto y la oportunidad de una Comisión de Estudio que vio avalada su creación por la detección de aquellas necesidades que se transforman hoy en valiosas recomendaciones que seguir en los años venideros, y que desde el punto de vista práctico se conviertan en la senda de desarrollo estratégico de la Ley 1/2019, de 30 de enero.

2. Los aspectos nucleares recorridos en esta Comisión de Estudio analizaron como elemento común y prioritario la necesidad de desarrollo de la normativa aprobada en 2019. En efecto, la Ley 1/2019, de 30 de enero, llama a la potestad reglamentaria en múltiples ocasiones para concretar, regular o, en definitiva, hacer efectivas las previsiones legislativas en materias que, sin ese desarrollo, no pueden aprovechar las potencialidades de la ley. En ese sentido, la voz del sector reclama de manera unánime un impulso decidido a ese desarrollo, lo que se valora positivamente por esta Comisión de Estudio.

3. Otra de las cuestiones clave de los aspectos tratados ha sido la consolidación de la fuerte conexión que ha de existir entre el deporte y la salud. El binomio deporte-salud ha sido una premisa que ha guiado múltiples intervenciones en la convicción de que la prescripción del ejercicio físico no solo procurará una población con salud, sino que producirá un fuerte impacto en los presupuestos autonómicos con la reducción más que previsible del gasto farmacéutico. De ahí que muchas de las recomendaciones que nacen de esta Comisión de Estudio encaucen las observaciones de quienes han comparecido en la misma con el propósito de hacer efectivo, en los años que siguen, el objetivo de incrementar los hábitos deportivos y de actividad física en la población canaria, lo que sin lugar a dudas ha de tener reflejo en el sistema educativo canario. Por todo ello, es imprescindible concienciar a

través de campañas televisadas, redes sociales y cualquier medio disponible de los beneficios que tiene el deporte y la práctica de actividad física, no solo a nivel físico, sino del gran impacto positivo que tiene en la mejora del rendimiento intelectual, en la capacidad de concentración, en la memorización, en la potenciación de las habilidades lingüísticas y matemáticas, en el fomento del respeto, disciplina, responsabilidad individual, en la atención, en el trabajo en equipo, en la cooperación y en el desarrollo y adquisición de los valores fundamentales en el ser humano. En definitiva, concienciar en que la actividad física y el deporte no son una asignatura del sistema educativo, sino un hábito saludable para toda la vida.

4. Finalmente, el deporte y la actividad física han de constituir una estrategia para la integración de la diversidad. Esta Comisión de Estudio valora el gran impulso en materia de igualdad y no discriminación que ha supuesto la normativa canaria aprobada recientemente con el consiguiente impacto que ha de tener en la actividad física y el deporte, garantizando el respeto de todas las personas, con independencia de cualquier circunstancia o condición. Así, se ponen en valor las aportaciones sobre la lucha contra la LGTBIQ+-fobia, el reconocimiento de la mujer o el proyecto de Relevancia Paralímpico promovido por el Comité Paralímpico Español, como mecanismo de integración social. De lo que se concluye la necesidad de seguir trabajando a favor de la actividad física y deportiva inclusiva para todas las personas.

## VI. RECOMENDACIONES

A la vista de las anteriores consideraciones, la Comisión de Estudio sobre el deporte y la actividad física en Canarias formula las siguientes recomendaciones:

### I. En el plano normativo, reconociendo que la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, supuso una importante revisión de la normativa autonómica, resulta imprescindible:

- 1.º) Desarrollar reglamentariamente la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.
- 2.º) Asegurar que tanto la aplicación, como el desarrollo reglamentario de la Ley 1/2019, de 30 de enero, tenga en cuenta los aspectos relacionados con la salud.
- 3.º) Desarrollar los órganos previstos en la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias: el Consejo Canario del Deporte y el Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte como herramientas que permitan la colaboración y comunicación continua entre los distintos agentes sociales.
- 4.º) Reactivar la Escuela Canaria del Deporte.
- 5.º) Aprobar el decreto por el que se regula la calificación de deportista de alto rendimiento y de deportista autóctono de alto nivel de Canarias y se establecen medidas de apoyo.
- 6.º) Constituir el Tribunal Arbitral del Deporte Canario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, siendo imprescindible para ello desarrollar la ley reglamentariamente en este punto.
- 7.º) Elaborar el reglamento que contenga el régimen jurídico de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales, de acuerdo con la disposición final cuarta de la Ley 1/2019, de 30 de enero.
- 8.º) Regular y desarrollar la ordenación de los servicios profesionales de la actividad física.
- 9.º) Redactar la ley de mecenazgo deportivo, aplicando mientras tanto la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2019, de 30 de enero.
- 10.º) Aprovechar en el desarrollo de la Ley 1/2019, de 30 de enero, los trabajos en materia de responsabilidad social deportiva con el avance en los objetivos operativos de mejorar la coordinación inter e intrainstitucional; facilitar la participación de los agentes del sistema deportivo y del tejido empresarial; activar sistemas de prevención, detección y atención; investigar, innovar y evaluar; formar, y gestionar sosteniblemente los recursos.

### II. El deporte y la actividad física deben tener un apoyo firme en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para lo que es necesario:

- 1.º) Continuar con el progresivo incremento en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de deporte y actividad física, potenciando, en los casos de inversiones, la garantía de plurianualidad y en el caso de programas que se considere adecuado su mantenimiento en años sucesivos, que se garantice su efectividad a través de la fórmula más adecuada para tal fin.
- 2.º) Garantizar los recursos adecuados en los presupuestos autonómicos para favorecer la práctica de deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales en atención a sus singularidades.
- 3.º) Procurar más y mejores recursos económicos, humanos y técnicos para la actividad física y del deporte desde las administraciones públicas.
- 4.º) Realizar un trabajo interdisciplinar e interadministrativo para una mejor racionalización de los recursos públicos que permita llegar a toda la población, minimizando las posibles desigualdades.
- 5.º) Garantizar subvenciones continuadas para planes y proyectos de deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales en la etapa escolar y competiciones base, plan formativo para personal profesional técnico, arbitral, técnico superior, etc.
- 6.º) Apoyar la realización de grandes eventos internacionales deportivos.

### **III. Igualmente, la estructura del Gobierno de Canarias debe tener en cuenta la singularidad del deporte y la actividad física, y las políticas en la materia deben valorar como medidas:**

- 1.º) Reforzar las estructuras de gobierno de la actividad física y el deporte a través de una viceconsejería y/o los órganos que se consideren oportunos, dotándole de recursos humanos suficientes.
- 2.º) Establecer una coordinación administrativa entre el área de Deportes y todas las consejerías del Gobierno de Canarias.
- 3.º) Establecer fórmulas de colaboración para implicar a las administraciones locales de Canarias en la utilización de sus recursos, servicios e instalaciones deportivas.
- 4.º) Coordinar las acciones enfocadas en la actividad física entre las distintas administraciones (autonómica, insulares y municipales).
- 5.º) Liderar desde el Gobierno de Canarias a través de un plan estratégico que integre a los agentes implicados en el campo de ejercicio físico, salud y deporte.
- 6.º) Incrementar la divulgación de buenas prácticas, programas y proyectos de éxito en las distintas administraciones regionales, insulares y locales.
- 7.º) Divulgar e implementar las propuestas de mejora que emanan del Plan Estratégico de la Lucha Canaria y realizar el plan estratégico del resto de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias.
- 8.º) Difundir en los medios de comunicación social deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias.
- 9.º) Promover la creación de una programación en la radiotelevisión canaria que atienda a las necesidades de todos los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales incrementando los espacios para la lucha canaria en la televisión.
- 10.º) Sensibilizar a la población canaria sobre el patrimonio cultural que suponen deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias.
- 11.º) Revisar y, en su caso, consolidar las estructuras federativas de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias.
- 12.º) Crear un grupo de trabajo transversal entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la de Turismo, Industria y Comercio para potenciar los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias.
- 13.º) Promocionar la formación de los distintos agentes involucrados en los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias.
- 14.º) Encomendar al ISTAC la obtención de datos estadísticos que proporcionen indicadores de control y sirvan para la planificación en materia de deporte y actividad física, entre los cuales se encuentren las estadísticas relacionadas con los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias.
- 15.º) Colaborar con el Estado, en el marco de lo previsto en la *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte*, en procurar los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y sanitario de las personas deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo en todas sus etapas y su plena integración social y profesional.
- 16.º) Crear espacios deportivos no federados para todas aquellas personas que no se encuentren federadas para la práctica deportiva.
- 17.º) Realizar el censo de instalaciones deportivas y un plan director de las mismas en cumplimiento de los artículos 43 y 51 de la Ley 1/2019, de 30 de enero.
- 18.º) Dotar a Canarias de una red básica de instalaciones deportivas con un proyecto moderno, adaptada a la normativa estatal y europea y alineada con los ODS.
- 19.º) Realizar campañas de sensibilización contra la violencia en el ámbito deportivo, formando en el respeto y la tolerancia en cualesquiera eventos deportivos.
- 20.º) Aprovechar la experiencia profesional que acumulan deportistas de alto rendimiento para el acompañamiento a deportistas, principiantes o con experiencia.

### **IV. Deporte y salud son un binomio inseparable y, como tal, desde el Gobierno de Canarias se debe potenciar a la actividad física y deportiva como instrumento al servicio de la salud de la población de Canarias, para lo que se pueden adoptar las siguientes medidas:**

- 1.º) Prescribir ejercicio físico desde los centros de salud por parte del personal médico especialista de medicina familiar y comunitaria como compromiso para mejorar la salud, asumiendo el personal especializado para su realización, como profesionales de la educación física, el plan de trabajo de esa prescripción, estableciéndose la actividad que realizar según la patología diagnosticada y favoreciéndose el trabajo multidisciplinar.
- 2.º) Luchar contra el sedentarismo y la inactividad física a través de la actividad física y el deporte.
- 3.º) Formar en líneas de trabajo a las educadoras y educadores físicos, que se integrarán en las zonas básicas de salud junto al personal sanitario del centro.

- 4.º) Integrar la actividad física y el deporte en el sistema sanitario y sociosanitario.
- 5.º) Incluir al personal profesional en educación física en los planes de intervención de la actividad física y el ejercicio físico que realizar en función de las posibilidades y necesidades de la persona, así como en la actuación sociosanitaria.
- 6.º) Potenciar la formación de equipos multidisciplinares para llevar acciones conjuntas hacia la prescripción del ejercicio físico como mejora y prevención de enfermedades (personal médico, educador físico, fisioterapeuta, técnico superior, nutricionista, psicólogo, etc.).
- 7.º) Incluir al deporte y la actividad física en el Plan de Adicciones de Canarias en el ámbito de la prevención, por el importante papel que desempeñan.
- 8.º) Realizar programas inclusivos de ejercicio físico, lo que tendrá un retorno importante en la salud de la población y en la economía.
- 9.º) Incentivar la alimentación saludable en las instalaciones y eventos deportivos, así como en centros escolares de todos los niveles educativos.
- 10.º) Concienciar sobre la importancia de la higiene postural.

**V. El sistema educativo canario no puede permanecer ajeno del impulso de la actividad física y el deporte, por lo que es necesario:**

- 1.º) Optimizar la utilización de infraestructuras educativas, deportivas y espacios formativos en distintos puntos de Canarias para su utilización por la ciudadanía en horario no escolar, en la convicción de que la proximidad de las instalaciones es fundamental para facilitar la acción.
- 2.º) Realizar estudios de mercado y establecer indicadores para determinar una oferta sostenible de enseñanzas de formación profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial.
- 3.º) Crear mesas de coordinación y seguimiento de los programas y las acciones relacionadas con la formación deportiva a nivel regional, insular y local.
- 4.º) Activar la formación personal técnico deportivo en periodo transitorio.
- 5.º) Mejorar la oferta de formación especializada hacia los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias.
- 6.º) Integrar la lucha canaria en todos los niveles de los centros educativos, tomando como referencia los proyectos que se han ido realizando, como, por ejemplo, el Proyecto Lucha Canaria con Alma.
- 7.º) Apoyar la creación de cursos de especialización y posgrado universitarios que dirijan la oferta formativa hacia el ejercicio físico, la salud y patologías asociadas (obesidad, diabetes, cardiopatías, etc.), atendiendo a los diferentes perfiles de la ciudadanía (colectivos de atención específica: población mayor, menor, juvenil y personas con diversidad funcional).
- 8.º) Difundir los estudios científicos y de I+D+i llevados a cabo en universidades canarias.
- 9.º) Ampliar la formación de docentes en actividad física y deporte en materia de salud.
- 10.º) Elaborar planes para el desarrollo en los centros educativos para el fomento de la actividad física y disminución del sedentarismo en edad escolar.
- 11.º) Fomentar en las aulas Enclave la actividad física y el deporte.
- 12.º) Evaluar, por medio del Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte, los niveles de condición física y hábitos saludables de la población escolar para conocer el estado de la situación y establecer estrategias de mejora.
- 13.º) Diagnosticar, por medio del Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte, la situación real de la población escolar, así como de los contextos de práctica, de las campañas de difusión, etc., para poder implementar políticas educativas serias y fiables.
- 14.º) Poner en valor, por medio del Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte, la investigación universitaria en materia de actividad física y el deporte.
- 15.º) Potenciar, por medio del Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte, la investigación universitaria orientada a la valoración de los hábitos saludables, niveles de condición física, implementación de estrategias por género y por índice socioeconómico en el ámbito escolar.
- 16.º) Desarrollar, por medio del Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte, investigaciones interdisciplinares que abarquen diferentes ámbitos de desarrollo, en la convicción de que toda inversión que se realice en investigación en la práctica de actividad física la población infantojuvenil será ahorro en gasto sanitario.
- 17.º) Potenciar el deporte universitario.
- 18.º) Implementar los contenidos de deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales en el desarrollo de los currículos educativos para Canarias, favoreciéndolos mediante el incremento de la formación del profesorado y la elaboración de materiales curriculares para los distintos niveles educativos.
- 19.º) Retomar el campeonato escolar de lucha canaria.

**VI. El deporte y la actividad física son herramientas de transformación social y como tales se deben integrar en los proyectos de cambio del modelo energético, protección del medio ambiente, gestión de residuos, utilización de espacios naturales y urbanos desde el punto de vista de la sostenibilidad, alineándose todos los instrumentos que el Gobierno de Canarias vaya a desarrollar en el área de deportes con los ODS de la Agenda 2030. A estos efectos, es necesario:**

- 1.º) Potenciar el binomio deporte-turismo.
- 2.º) Regular el turismo activo para garantizar los derechos y deberes de las personas usuarias y de los operadores turísticos.
- 3.º) Concebir el medio natural como un espacio deportivo para potenciar la actividad física en ese entorno.

**VII. Y, finalmente, deben eliminarse todas las barreras a la inclusión de todas las personas en el deporte y la actividad física, lo que se procurará entre otras con las siguientes medidas:**

- 1.º) Realizar estudios por medio del Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte sobre la igualdad en la práctica deportiva.
- 2.º) Formar a todos los agentes implicados para trabajar por la inclusión.
- 3.º) Luchar por una igualdad real y efectiva en la práctica deportiva.
- 4.º) Formar a todos los agentes implicados en los procesos de mejora de la calidad de vida de las personas mayores y en el ejercicio físico como hábito saludable para favorecer la autonomía e independencia a lo largo de la vida.
- 5.º) Potenciar el envejecimiento activo hacia un envejecimiento saludable, mejorando la vida de las personas mayores, superando las políticas paliativas en beneficio de las acciones de calidad.
- 6.º) Condenar todas las formas de discriminación por cualquier circunstancia o condición.
- 7.º) Luchar contra el racismo y la LGTBIQ+-fobia mediante la aplicación del régimen de disciplina deportiva previsto en la Ley 1/2019, de 30 de enero, así como lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.
- 8.º) Ser agentes del cambio para lograr un deporte más inclusivo en el que no existan barreras a la diversidad.
- 9.º) Incentivar ventanas empresariales para apoyar a las personas con diversidad funcional.
- 10.º) Conseguir la accesibilidad de todas las instalaciones deportivas.
- 11.º) Fomentar la celebración de encuentros deportivos inclusivos.
- 12.º) Introducir criterios de inclusión en el otorgamiento de subvenciones para el deporte y la actividad física.
- 13.º) Incentivar a los clubes y entidades deportivas que fomentan la inclusión.
- 14.º) Valorar el proyecto de Relevó Paralímpico promovido por el Comité Paralímpico Español como mecanismo de integración social.
- 15.º) Tomar como referencia las buenas prácticas del Plan de Actividad Físico-Deportiva para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en la Isla de Tenerife (PADIS).

En la sede del Parlamento, a 15 de marzo de 2023.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.  
EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias